



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa y con la asistencia de los señores Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo, D. Alfredo Antonio Chipriana Elías, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, D. José Luís Lamana Sánchez, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Ana Cristina Vera Lainez, Dña. Montserrat Arellano Guerrero, D. José Cacho Cacho, Dña. María Pilar Marqués Pérez, D. Pedro Luís Rivas Gracia, D. José Luis Martínez de los Reyes y Dña. Julia Pascual Zaldívar. Está presente la Jefa de Servicio por delegación como Secretaria General Accidental, D<sup>a</sup>. Alejandra Aguado Orta, que da fe del acto.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2009.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

##### **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **2.- APROBACIÓN DE UN ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FINCAS PERTENECIENTES A PROPIETARIOS NO INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Examinado el expediente relativo al procedimiento ordinario de expropiación de terrenos incluidos en la unidad de actuación nº 5 del plan general de ordenación urbana de Tarazona pertenecientes a los propietarios no incorporados a la junta de compensación de la unidad, y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2009 se acordó iniciar pieza separada de justiprecio y expediente individualizado para cada finca relacionada para la fijación del justiprecio de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación de terrenos incluidos en la unidad de actuación nº 5 del plan general de ordenación urbana de Tarazona, pertenecientes a los propietarios no incorporados a la junta de compensación de la unidad siendo beneficiaria la Junta de Compensación de la Unidad de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Actuación nº 5, que se encabezará con los documentos a que hace referencia el artículo 26 LEF:

Resultando que cursadas las notificaciones a los interesados en el procedimiento con fecha 2 de junio de 2009 por correo administrativo que tuvo entrada en el registro general el 4 de junio de 2009 D. Atilano Corella Aznarez presenta instancia por la que advierte de la existencia de un error en el acuerdo al referirse dos veces a Ignacio Corella Aznarez y omitir a M<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez, comunicando que acepta el justiprecio aprobado por el Pleno para la expropiación de cada una de las fincas. Esta manifestación la realiza a título individual y no en representación del resto de los propietarios.

Resultando que como quiera que el resto de los propietarios no han manifestado nada al respecto y que se ha puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal todas las actuaciones sin que esta institución tampoco haya manifestado objeción alguna a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales. Dicho lo cual, se estima que la parte proporcional de justiprecio se consigne en la caja general de depósitos, en aplicación del artículo 51 de la LEXF.

Resultando que de acuerdo con el informe valoración emitido por el Arquitecto Municipal, de acuerdo con los porcentajes de participación, el justiprecio individualizado incluido el premio de afección es el siguiente:

Participaciones	Fincas catastrales	Superficie a expropiar	Valor de expropiación 5% de afección
1,081548.%	50254A008001660000OR (Finca registral: 2729)	64,8672 m <sup>2</sup>	<b>8.526,39 €</b>
4,813536. %	5908101XM0450H0001WD 5908101XM0450H0001QS (Finca registral: 2729)	288,84m <sup>2</sup>	<b>37.981,89 €</b>
2,86334. %	5907705XM0450H0001PS (Finca registral: 2728) 5907705XM0450H0002AD (Finca registral: 2726)	171,7728 m <sup>2</sup>	<b>22.587,37 €</b>

- **4,64 % de la finca 50254A008001660000OR( participación: 1,081548 %)-Finca registral :2729**

Superficie: 21,6224 m<sup>2</sup>.  
Valor de expropiación: 2.842,12 €

- **46,64 % de la 5908101XM0450H0001WD , 5908101XM0450H0001QS ( participación: 4,813536. %)-Finca registral :2729**

Superficie: 96,28 m<sup>2</sup>.  
Valor de expropiación: 12.660,63 €



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

- **46,64 % de la 5907705XM0450H0001PS y 5907705XM0450H0002AD. (participación: 2,86334%)- (Finca registral: 2728 y 2726)**

Superficie: 57,25 m<sup>2</sup>.  
Valor de expropiación: 7.529,12 €

Considerando que es de aplicación la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley Suelo y Valoraciones; el Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978 de 23 de junio; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de Desarrollo; el RD 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística; la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que con relación a la valoración de los terrenos afectados a los efectos del pago del justiprecio se efectuará de conformidad en el artículo 30 RDL 2/2008 y criterios de valoración previstos en el artículo 21 y siguientes.

Considerando que es de aplicación lo previsto en el artículo 30 de la LEXF la Administración expropiante habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. En el primer caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición.

Considerando que según dispone el artículo 47 y siguientes de la LEXF en todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además del justo precio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un 5% como premio de afección.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y siguientes de la LEXF, determinado el precio una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses. El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio. El pago del precio estará exento de toda clase de gastos, de impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, Provincia o Municipio, incluso el de pagos del Estado

Considerando que cuando el propietario rehusare recibir el precio se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente.

Considerando que Hecho efectivo el justo precio, o consignado en la forma prevista en el artículo anterior, podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, siempre que no se hubiera hecho ya en virtud del procedimiento excepcional regulado en el artículo siguiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que según dispone el artículo 53 de la LEXF, el acta de ocupación se extenderá a continuación del pago, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que en el Registro de la Propiedad y en los demás Registros Públicos se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio y se verifique, en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuviere afectada la cosa expropiada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 1 a 3, y 22 a 28 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística; con relación al 32 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Considerando que es igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa

La Comisión de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 15 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar el escrito de conformidad presentado por D. Atilano Corella Aznarez a la valoración de la parte proporcional de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación de terrenos incluidos en la unidad de actuación nº 5 del plan general de ordenación urbana de Tarazona, pertenecientes a los propietarios no incorporados a la junta de compensación de la unidad en beneficio de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5, que se cifra en las cantidades que a continuación se detallan y en consecuencia adquirirla por el precio indicado:

**FINCA Nº 1:** 50254A008001660000OR Parcela 166 parcela 8.( Finca registral: 2729)  
4,64% = 21,6224 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:** Atilano Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 2.842,12 €

**FINCA Nº 2:** 5908101XM0450H0001WD; 5908101XM0450H0001QS; Parcela 166  
parcela 8. (Finca registral: 2729) 4,64% =96,28 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:** Atilano Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 12.660,63 €

**FINCA Nº 3:** 5907705XM0450H0001PS; (4,64% Finca registral: 2728);  
5907705XM0450H0002AD; (Finca registral: 2726) 4,64% =57,25 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:** Atilano Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 7.529,12 €

**SEGUNDO.-** Aprobar las hojas de aprecio individualizadas a D. Ignacio Corella Aznarez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez formulada por los servicios técnicos municipales referente a las fincas antes reseñadas que, en base a los criterios de valoración del suelo establecidos en el informe valoración del Arquitecto Municipal que obra en el expediente y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

los criterios contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley Suelo y Valoraciones en cuanto al valor del suelo, se cifra en la cuantía que a continuación se detalla y en consecuencia se adquiere por el precio indicado:

**FINCA Nº 1:** 50254A008001660000OR Parcela 166 parcela 8.(4,64% Finca registral: 2729) 4,64% = 21,6224 m2

**PROPIETARIO:** Ignacio Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 2.842,12 €

**FINCA Nº 2:** 5908101XM0450H0001WD; 5908101XM0450H0001QS; Parcela 166 parcela 8. (4,64% Finca registral: 2729) 4,64% =96,28 m2

**PROPIETARIO:** Ignacio Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 12.660,63 €

**FINCA Nº 3:** 5907705XM0450H0001PS; (4,64% Finca registral: 2728); 5907705XM0450H0002AD; (4,64% Finca registral: 2726) 4,64% =57,25 m2

**PROPIETARIO:** Ignacio Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 7.529,12 €

**FINCA Nº 1:** 50254A008001660000OR Parcela 166 parcela 8.(4,64% Finca registral: 2729) 4,64% = 21,6224 m2

**PROPIETARIO:** M<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 2.842,12 €

**FINCA Nº 2:** 5908101XM0450H0001WD; 5908101XM0450H0001QS; Parcela 166 parcela 8. (4,64% Finca registral: 2729) 4,64% =96,28 m2

**PROPIETARIO:** M<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 12.660,63 €

**FINCA Nº 3:** 5907705XM0450H0001PS; (4,64% Finca registral: 2728); 5907705XM0450H0002AD; (4,64% Finca registral: 2726) 4,64% =57,25 m2

**PROPIETARIO:** M<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez

**VALORACIÓN:** 7.529,12 €

**TERCERO.-** Proceder, una vez fiscalizado por la Intervención de Fondos Municipales, al pago del precio acordado a D. Atilano Corella Aznarez, y a consignar en la caja municipal de depósitos el justiprecio correspondiente a D. Ignacio Corella Aznarez y D<sup>a</sup> Josefa Corella Aznarez, así como a la ocupación de dicha finca conforme a lo prevenido en la legislación de expropiación forzosa y de urbanismo, extendiéndose las oportunas actas de ocupación al efecto.

**CUARTO.-** Cumplimentado lo dispuesto en el punto TERCERO extiéndanse las oportunas actas de ocupación de la relación de fincas expropiadas a favor de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5.

**QUINTO.-** Cumplimentado lo dispuesto en los puntos anteriores del presente acuerdo procedase a realizar los trámites para la inscripción en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los expropiados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la UA 5 beneficiaria de esta expropiación para que de acuerdo la Legislación de Expropiación Forzosa ejerza las facultades y obligación en él previstas.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio Fiscal para su conocimiento y efectos.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

**DÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo, y Servicios, para su conocimiento y efectos.

**UNDÉCIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

#### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNOS TERRENOS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTAS SOLARES, A INSTANCIA DE AVANZA PROYECTOS RENOVABLES, S.L.**

Examinado el expediente relativo al arrendamiento de terrenos municipales calificados como bienes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, con destino a la instalación de huertas solares, solicitud de prórroga de la puesta en funcionamiento del parque solar, y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

*“... PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar la subasta convocada por procedimiento abierto y trámite ordinario para el arrendamiento de la relación de parcelas de propiedad municipal que obran en el expediente, situadas en el paraje denominado Escobilla y en el Monte de Libre Disposición Valoria, siendo la superficie total de 36,5 hectáreas, para la instalación de parque solar fotovoltaico o huertas solares, a la empresa AVANZA PROYECTOS RENOVABLES S.L. por el precio de 36.500 €/anuales, más un canon variable del 1% sobre la producción anual bruta de energía en planta, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que conforme a lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Condiciones proceda a la constitución*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*de la garantía definitiva en plazo de treinta días a contar desde la notificación, junto a los documentos que acrediten estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, y a la formalización del contrato de arrendamiento en documento público.*

*TERCERO.- Conforme a la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones que rige el contrato liquidar adicionalmente al adjudicatario las cantidades de 2.472 € y 643, correspondiente al desalojo de arrendatarios de las parcelas, indemnización que fue acordada mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2006.*

*CUARTO.- Conforme a la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones que rige el contrato liquidar adicionalmente al adjudicatario la cantidad de 93,03 €, por gastos de anuncio de licitación.*

*QUINTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente, y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y a los efectos acordados.*

*SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de este acuerdo ...”*

El contrato privado de arrendamiento de las superficies descritas fue suscrito con fecha 7 de marzo de dos mil siete.

El plazo estipulado para el arriendo en el Pliego de Condiciones es de 25 años, y se establecía como condición especial del arrendamiento que el parque solar fotovoltaico debería estar en funcionamiento en un plazo no superior a dos años, a partir de la firma del contrato (Pliego de Condiciones/Cláusula Segunda/Dieciséis), así como que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas sería causa de resolución del contrato suscrito.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Registro Núm. 1133) escrito suscrito por D. Luis Fente Álvarez, en representación de Avanza Proyectos Renovables S.L. , manifestando su interés, pese a haberse producido la causa de resolución anteriormente referida por causas ajenas a la empresa arrendataria, en la concesión de una prórroga del contrato inicialmente suscrito en lo que afecta al plazo de puesta en funcionamiento de la instalación fotovoltaica, sin que se alteren el resto de condiciones del contrato.

Resultando que por el Técnico de Administración General (Organización, RRHH y Servicios Generales) se ha emitido informe con fecha 22 de mayo de 2009 en relación al presente expediente.

Considerando que en atención a lo expuesto, y atendiendo a razones de interés público, no existe inconveniente legal en modificar la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones del arrendamiento en lo relativo a la obligación de que el parque solar fotovoltaico debería estar en funcionamiento en un plazo no superior a dos años, a partir de la firma del contrato, atendiendo a las circunstancias de explotación eléctrica sobrevenidas y no imputables a la empresa arrendataria, ampliando dicho plazo en tres años más, y manteniendo el resto de condiciones del contrato en sus propios términos.

Considerando la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la aplicación de la normativa anterior.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que a tenor del artículo 5, 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que los cita expresamente, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de las Administraciones Públicas son contratos privados o patrimoniales que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, 1 de la propia Ley se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en primer lugar se aplicaran las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas. Así las cosas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 184 de la LALA y artículo 100 del RBASOELA

Considerando que tratándose de Entidades Locales esta remisión del artículo 9, 1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga a acudir a la legislación específica de Régimen Local comprobando que el artículo 184 de la LALA y artículo 100 del RBASOELA remite a la normativa de contratación, esto es, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, igualmente es de aplicación esta normativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

En cuanto a la competencia, conforme a la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PRIMERO.-** Acordar la modificación de la Cláusula Segunda, apartado dieciséis, del Pliego de Condiciones que rige el contrato privado de arrendamiento de terrenos municipales destinados a la instalación solar fotovoltaica suscrito con fecha 7 de marzo de 2007, manteniendo el resto de condiciones del contrato de arrendamiento en sus términos, y con la siguiente redacción:

- "... El parque solar fotovoltaico deberá estar en funcionamiento en un plazo no superior a cinco años a partir de la firma del contrato ...".

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que conforme a lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Condiciones proceda a la formalización de addenda al contrato privado inicialmente suscrito conforme a la modificación acordada, en plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio Rural y Medio Ambiente y a la Intervención General, para su conocimiento y a los efectos acordados.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de este acuerdo.

### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA POTABILIZADORA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE TARAZONA.**

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2009 se solicitó al Instituto Aragonés del Agua, del Departamento de Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón, la concesión de la máxima ayuda técnica y económica para la ejecución de mejoras de infraestructuras de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad de Tarazona.

Resultando que con fecha 15 de junio de 2009 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Registro Núm. 2864) la notificación del borrador del convenio con el Instituto Aragonés del Agua, del Departamento de Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón, para ejecución del acondicionamiento de la potabilizadora para consumo humano de Tarazona, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 57.997,23 € corriendo dicho Instituto tanto con la financiación como con la ejecución de las obras, previos los trámites previstos por el artículo 177, 2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y incorporando el Ayuntamiento de Tarazona a su patrimonio, con el carácter de demanial, las obras e instalaciones construidas en virtud del convenio.

Considerando el interés del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en la suscripción del citado convenio a fin de agilizar la gestión municipal en materia de mejora del sistema de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Tarazona

Considerando la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que la cooperación entre las administraciones para el ejercicio de competencias se puede articular mediante la firma de convenios, sin perjuicio de la aplicación de otras técnicas de colaboración, en aplicación del artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra j), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación.

Y la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al convenio de colaboración con el Instituto Aragonés del Agua para la ejecución del acondicionamiento de la potabilizadora para consumo humano de Tarazona, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 57.997,23 €, corriendo dicho Instituto tanto con la financiación como con la ejecución de las obras, previos los trámites previstos por el artículo 177, 2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y incorporando el Ayuntamiento de Tarazona a su patrimonio, con el carácter de demanial, las obras e instalaciones construidas en virtud del convenio, conforme al texto que obra incorporado al expediente que se tramita.

**SEGUNDO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, del Departamento de Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos oportunos y, en particular, la remisión del convenio a suscribir al objeto de su firma y la aceptación de forma expresa de la subvención así concedida.

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo y, en particular, la firma del convenio a suscribir.

### **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO DE BELLAS ARTES.**

Visto el expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 25, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Bellas Artes, y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión de 27 de octubre de 2004, adoptó acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 25, reguladora de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Bellas Artes, cuya aprobación definitiva tácita, junto a su texto integro, fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza Núm. 248, de fecha 27 de octubre de 2004.

No obstante, respecto a su cuantía, mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2006, se procedió a actualizar su cuantía para el ejercicio 2007, y a esta fecha la misma se encuentra en vigor, sin que haya sido objeto de actualización para los ejercicios 2008 y 2009.

Resultando que por el Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona y por el Tesorero Municipal se ha propuesto con fecha 5 y 10 de junio, respectivamente, la modificación de la citada ordenanza fiscal habida cuenta que se ha puesto en circulación la nueva tarjeta cultural de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos/Circuito, que supone una rebaja o descuento en los precios de asistencia a actividades, y que obliga a este Ayuntamiento a unificar su tasa a la del resto de integrantes del Circuito, al ostentar Tarazona la tasa más alta y no ofrecer el descuento del 25% previsto para todas las actividades del Circuito.

Resultando que por el Técnico de Administración General (Organización, RRHH y Servicios Generales) se ha emitido informe con fecha 10 de junio de 2009 en relación al presente expediente.

Resultando que a la vista de la modificación planteada, y previo el estudio económico de costes correspondiente, procede la revisión de la Ordenanza Fiscal Núm. 25, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Bellas Artes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, 2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la competencia municipal en las actividades o instalaciones culturales o deportivas, ocupación de tiempo libre y turismo, en relación al artículo 42, 2, n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De acuerdo con el artículo 106 de la citada Ley, los Ayuntamientos tienen autonomía para la imposición de tributos y la regulación de los precios públicos y tasas por la prestación de servicios, debiendo la M.I. Comisión de Hacienda dictaminar sobre el establecimiento y modificación de la tasa por prestación de este servicio, al amparo del artículo 20, 4, w) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que establece la posibilidad de establecer una tasa por prestación de servicios y visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos.

Al amparo del artículo 29, 2, d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación al artículo 22, 2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas y también sus modificaciones.

En cuanto al procedimiento aplicable para la creación e imposición de recursos propios de carácter tributario y también su modificación, es exigible mayoría absoluta, al amparo del artículo 126, 3, k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación a los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

No obstante, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, que modifica el artículo 47, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y exige ahora sólo mayoría simple para la aprobación de las ordenanzas fiscales, mayoría que, pese a lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, será la exigible.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49, 70, 2 y 65, 2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, en cuanto al procedimiento a seguir para su tramitación.

Y la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con once votos a favor -ocho del PP, uno del Par, uno del CC-IU y uno de CHA-; ningún voto en contra y seis abstenciones del PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acordar la modificación de Ordenanza Fiscal Núm. 25, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Bellas Artes, y en concreto los artículos que a continuación se relaciona:

**“... Artículo 7.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:**

<b>Tarifa 1.- Para representaciones con coste menor de 2.488,20 €.....</b>	<b>6,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 2.- Para representaciones con coste superior a 2.488,20 €.....</b>	<b>12,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 3.- Utilización del Teatro para actos organizados por terceros o coste del servicio facturado más costes estructurales 10% si es superior.....</b>	
<b>.....211,00 €/día</b>	
<b>Tarifa 4.- Sesiones de cine infantil.....</b>	<b>3,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 5.- Resto de sesiones de cine.....</b>	<b>5,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 6.- Emisión Tarjeta RAEE.....</b>	<b>5,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 7.- Para representaciones con coste menor de 2.488,20 €con tarjeta RAEE..</b>	<b>4,00</b>
<b>€</b>	
<b>Tarifa 8.- Para representaciones con coste superior a 2.488,20 € con tarjeta RAEE..</b>	
<b>9,00 €...”</b>	

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados la modificación de la presente ordenanza fiscal inicialmente aprobada por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

estimen oportunas, entendiendo aprobada la misma de forma definitiva en el supuesto que no se presentaran alegaciones a la misma, y disponiendo su publicación íntegra.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en la ejecución del presente acuerdo.

### **6.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEVENGADO POR LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL.**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la Fundación Tarazona Monumental de otorgamiento de bonificación fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras relativo a ejecución de obras de rehabilitación exterior de edificios en Calle Judería, y

Resultando que la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de mayo de 2009 concedió a la Fundación Tarazona Monumental licencia urbanística para ejecución de obras de rehabilitación exterior de edificios en Calle Judería, practicándose liquidación de ICIO, tasa por licencia urbanística y tasa por escombrera por un importe total de 10.778,61 €

Resultando que con fecha 23 de enero de 2009 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Núm. 279) solicitud de la D. Julio Lardiés Ruiz, en representación de la Fundación Tarazona Monumental, por el que se solicita la aplicación de las exenciones y bonificaciones que deriven del destino del inmueble.

Resultando que por el Técnico de Administración General (Organización, RRHH y Servicios Generales) se ha emitido informe con fecha 11 de junio de 2009 en relación al presente expediente.

Considerando, en principio, que no puede tomarse en consideración la exención de la tasa e impuesto liquidados, ni tampoco la concesión de una subvención directa que cubra el importe de la tasa e impuesto liquidados, en el primer caso por no estar previsto por la Ley, y en el segundo por no estar prevista de forma expresa en el Presupuesto Municipal la concesión directa de la misma.

Considerando que al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2009 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*“... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros ...”.*

Resultando que por el Tesorero Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras, pudiendo la Corporación, si considera que concurre el interés o utilidad a la que se refiere la normativa referida, aplicar el porcentaje que se estime oportuno, considerando el que suscribe que dado que se trata de la rehabilitación del conjunto histórico, tan sumamente degradado, concurren circunstancias histórico artísticas especial para atender la petición y por tanto concurre dicho interés social y utilidad pública.

Debe considerarse que en relación a la tasa por licencia urbanística y a la tasa por utilización de la escombrera ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico artísticas la ejecución de las obras de de rehabilitación exterior de edificios en Calle Judería (autorizadas por Licencia Urbanística adoptada mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2009), acordando en consecuencia una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Fundación Tarazona Monumental, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEVENGADO POR LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS PROMOVIDAS POR APLICACIONES DE ENERGÍAS SUSTITUTIVAS, S.L.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (CC-IU):** Justifica que en este punto su Grupo se va a abstener, entendiéndose que esta bonificación importante de un 75% se debe a que es una empresa que se va a instalar aquí, pero por otro lado, puede ser un precedente importante y con otras empresas que también han hecho instalaciones y construcciones hasta ahora no se ha tenido esta deferencia. Por lo tanto entendiéndose que tienen que responder a las negociaciones que el equipo de gobierno haya podido tener con la empresa, no lo van a votar en contra, pero si por ese precedente se van a abstener.

**Sr. Alcalde (PP):** Explica que hay una circunstancia añadida que no fue voluntad del Ayuntamiento, que fue interposición del Interdicto interpuesto por la persona que esta litigando con el SEPES y que obligó a paralizar las obras de esa empresa durante unos meses, causándole un perjuicio. Por eso cada situación será una y habrá que canalizar cada caso según las circunstancias que concurran. No va a ser así para todos. Hay cosas que deben prevalecer en un momento determinado por encima de otro, y hay que estudiar las circunstancias y entre todos se tome una decisión.

---

Examinado el expediente relativo a la solicitud de la empresa Energías Sustitutivas S.L. de otorgamiento de bonificación fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras relativo a ejecución de obras de construcción de nave industrial en el Polígono Industrial de Tarazona, y

Resultando que la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de abril de 2009, concedió licencia urbanística para ejecución de obras de construcción de nave industrial en el Polígono Industrial de Tarazona, practicándose liquidación de ICIO, tasa por licencia urbanística y tasa por escombrera por un importe total de 45.223,12 €

Resultando que con fecha 19 de mayo de 2009 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Núm. 2276) solicitud de D. Manuel Huerta Romero, en representación de la mercantil APLICACIONES DE ENERGÍAS SUSTITUTIVAS S.L., por el que se solicita la exención de dicha liquidación en lo que afecta al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, fundamentada en el interés social que conlleva la creación en el municipio de un centro de formación en energías renovables con desarrollo de soluciones tecnológicas importantes, y tendiendo en cuenta también el perjuicio sufrido por la empresa en su instalación por los problemas derivados de la adquisición de parcelas en el Polígono Industrial, en aplicación del artículo 103, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que por el Técnico de Administración General (Organización, RRHH y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Servicios Generales) se ha emitido informe con fecha 11 de junio de 2009 en relación al presente expediente.

Considerando que al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2009 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:

*“... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros ...”.*

Resultando que por el Tesorero Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras, pudiendo la Corporación, si considera que concurre el interés o utilidad a la que se refiere la normativa referida, aplicar el porcentaje que se estime oportuno, considerando el que suscribe que dado que se trata de un centro de formación en energías renovables y que contribuye al fomento del empleo concurre dicho interés social y utilidad pública.

Debe considerarse que en relación a la tasa por licencia urbanística y a la tasa por utilización de la escombrera ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con dieciséis votos a favor -ocho del PP, seis del PSOE, uno del Par, y uno de CHA-; ningún voto en contra y una abstención del CC-IU), el siguiente **ACUERDO**:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo las obras de construcción de nave industrial en el Polígono Industrial de Tarazona (autorizadas por Licencia Urbanística adoptada mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2009), acordando en consecuencia una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil APLICACIONES DE ENERGÍAS SUSTITUTIVAS S.L., para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

### **8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEVENGADO POR LA EJECUCIÓN DE UNAS OBRAS PROMOVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Vera (PSOE):** Expone que no entiende el criterio que se ha aplicado, si hay interés para aplicar una bonificación del 75% a la empresa ADES y a la Fundación Tarazona Monumental, no entiende porque ahora al Gobierno de Aragón se le plantee una bonificación únicamente del 10%, en unas obras de mejora de las instalaciones del instituto del Gobierno de Aragón que van a invertir más de unos 300.000 € No entiende esta falta de interés, que en principio se podría pensar se achaca a estas obras del instituto y más cuando fue el Sr. Beamonte quien quiso abanderar la necesidad de la construcción de un nuevo instituto. Por lo tanto desean proponer una enmienda in voce para ampliar hasta el 75% dicha bonificación al Gobierno de Aragón para la reforma del Instituto porque así, el gobierno de Aragón podrá utilizar esa diferencia económica de dicho impuesto para realizar mas obras de mejoras en dicho instituto.

**Sr. Arrechea (PP):** Como se ha comentado antes, hay que analizar cada caso según su casuística, con el Departamento de Educación y Cultura todos saben que son propietarios del centro comarcal y Joaquín Costa, en ese convenio o pacto que tienen con este Departamento, ellos hacen las inversiones y el Ayuntamiento el mantenimiento. Es otro centro del que se está hablando, pero si es cierto que muchas veces el Ayuntamiento tiene que acometer obras que no son meramente de mantenimiento, que son de inversión, que el Departamento de Educación pide o solicita y en esa colaboración se hace. Entiende que en esa colaboración, por ejemplo este año en presupuestos se ha previsto una partida de 18.000 euros, para los dos centros, independientemente de otras actuaciones que se pudiesen hacer, entendía que la bonificación ya estaba suficientemente fundada sólo en ese 10% fruto de esa colaboración que se hace en el resto de centros y fruto de esa colaboración que se hace en el resto de centros y que se acometen obras de inversión que no corresponderían al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ayuntamiento. Se está hablando de una licencia de 10.000 € en presupuesto se tiene 18.000, independientemente de otras actuaciones que haya que hacer en otros centros, de ahí viene la diferencia de los puntos anteriores que se daba el 75% y en este caso sólo el 10%.

Seguidamente se somete la enmienda presentada al dictamen a votación, siendo ocho los votos a favor -seis del PSOE, uno del CC-IU, y uno de CHA-; y nueve votos en contra – ocho del PP y uno del PAR- y ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda.

**Sr. Alcalde (PP):** Es razonable la petición que hace la Sra. Vera, en otras ocasiones se ha hecho, pero quiere manifestar que no siendo competencia de este Ayuntamiento, ni de ningún Ayuntamiento, las inversiones en centros escolares, bastante tienen con asumir lo que les toca, el hecho de asumir efectuar el mantenimiento, forma parte de las inversiones, de las transferencias que se hacen por parte del Fondo Nacional de Cooperación. Si teniendo en cuenta que no siendo competencia municipal el año pasado se invirtieron 20.000 € no de mantenimiento sino de inversiones, y teniendo en cuenta que este año hay una previsión de 18.000 € más otra previsión en función de las memorias técnicas que redacten los servicios técnicos municipales tras visitar el Colegio Comarcal y posteriormente el Joaquín Costa, se estaría hablando entre 48.000 y 50.000 € que en algunos casos viene vía de subvención, que asume este Ayuntamiento, correspondiendo hacer al Gobierno de Aragón, si se saca la cuenta entre 50.000 € que pone el Ayuntamiento y 9.000 € que se le queda al Gobierno de Aragón, habría un saldo de 40.000 € de diferencia a favor del Gobierno de Aragón. No siendo competencia municipal y teniendo que actuar bastante se hace con lo que se hace. No significa ninguna agresión a nada ni a nadie sino que se pueden hacer las cosas de la manera que se tienen que hacer.

---

Examinado el expediente relativo a la solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, de bonificación fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras relativo a ejecución de obras de ampliación de cuatro aulas y reformas varias en el IES Tubalcaín de Tarazona, y

Resultando que la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de mayo de 2009, concedió licencia urbanística para ejecución de obras de ampliación de cuatro aulas y reformas varias en el IES Tubalcaín de Tarazona, practicándose liquidación de ICIO, tasa por licencia urbanística y tasa por escombrera por un importe total de 10.385,92 €

Resultando que con fecha 3 de junio de 2009 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Núm. 2621) solicitud de la Directora Provincial de Zaragoza, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, por el que se solicita la exención de dicha liquidación, subsidiariamente la concesión de una subvención por el importe liquidado, o en último lugar la aplicación del artículo 103, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que por el Técnico de Administración General (Organización, RRHH y Servicios Generales) se ha emitido informe con fecha 5 de junio de 2009 en relación al



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

presente expediente.

Debe indicarse, en principio, que no puede tomarse en consideración la petición de exención de la tasa e impuesto liquidados, ni tampoco la concesión de una subvención directa que cubra el importe de la tasa e impuesto liquidados, en el primer caso por no estar previsto por la Ley, y en el segundo por no estar prevista de forma expresa en el Presupuesto Municipal la concesión directa de la subvención instada.

Así las cosas, al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

*En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2009 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:*

*“... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros ...”.*

*Resultando que por el Tesorero Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras, pudiendo la Corporación, si considera que concurre el interés o utilidad a la que se refiere la normativa referida, aplicar el porcentaje que se estime oportuno, considerando el que suscribe que dado que se trata de un centro educativo concurre dicho interés social y utilidad pública.*

*Debe considerarse que en relación a la tasa por licencia urbanística y a la tasa por utilización de la escombrera ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.*

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con once votos a favor -ocho del PP, uno del Par, uno del CC-IU y uno de CHA-; ningún voto en contra y seis abstenciones del PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales la ejecución de las obras de ampliación de cuatro aulas y reformas varias en el IES Tubalcaín de Tarazona (autorizadas por Licencia Urbanística adoptada mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2009), acordando en consecuencia una bonificación del 10 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

### **9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2009.**

Examinado el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de deuda Núm. 6/2009, y

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2009 se ha incoado expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda Núm. 6/2009 por la existencia de facturas que no fueron aplicadas al Presupuesto del ejercicio correspondiente como consecuencia de haber sido registradas en el Ayuntamiento y/o verificadas por el correspondiente centro gestor del gasto, con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, o bien tratarse de gastos realizados en el ejercicio 2009 sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido.

Resultando que por la Interventora Municipal de Fondos se ha emitido informe con fecha 11 de junio de 2009, informe que obra incorporado al expediente de su razón.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Base 14ª.3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que de esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

En cuanto a las facturas (que figuran en el anexo) emitidas por Servicios de Limpieza y Salud SL (Servi Salud Empresa de servicio de limpieza) referida a la prestación del servicio de limpieza de los centros escolares de titularidad municipal y de otros edificios municipales, debemos señalar lo siguiente.

El servicio de servicio de limpieza de los centros escolares de titularidad municipal y de otros edificios municipales, debe ser objeto de un contrato administrativo de servicios. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2005 se resolvió adjudicar a Servicios de Limpieza y Salud SL el contrato de servicio de limpieza de los centros escolares de titularidad municipal y de otros edificios municipales,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

contemplándose en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, la posibilidad de prorrogar el mismo por un periodo de dos años como máximo, de año en año. El día 1 de febrero de 2005 comienza la ejecución del contrato de servicios “servicio de limpieza de los centros escolares de titularidad municipal y de otros edificios municipales,” por parte de la empresa adjudicataria del mismo, Servicios de Limpieza y Salud SL. La duración del contrato de acuerdo con el Título IX del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato, era de dos años estando prevista la posibilidad de prórroga, de año en año, por dos más como máximo, de tal forma que el contrato finalizó con fecha 1 de febrero de 2009. Por lo tanto, los servicios efectuados a esta entidad en el ejercicio actual, que figuran en las facturas que se incluyen en el presente informe, han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación, siendo procedente proponer la convalidación de los efectos económicos derivados del referido gasto, a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la imputación con cargo a créditos presupuestarios del ejercicio actual.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación y que se describen en el anexo de este informe, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2009.

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas presupuestarias que se detallan en el informe de Intervención General

Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; seis votos en contra del PSOE, y dos abstenciones –una del CC-IU y uno de CHA-), el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2009 conforme al siguiente detalle:

---

**RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL  
SIN CREDITO EN  
2008**

<b>Aplicación</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe/eur</b>
<b>2009 N</b>	<b>4514 22600</b>	
	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	232,00
	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	342,20



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

2009	N	4522	22600	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)	3.944,00
<b>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO SIN SEGUIR PTO. LEGAL</b>					
<b>Aplicación</b>				<b>Tercero</b>	<b>Importe/eur</b>
2009	N	4220	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	2.111,41
2009	N	4221	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SALUD SL	3.276,00

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos con cargo a las partidas detalladas.

**TERCERO.-** Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

### **10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2008.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Martínez (CHA):** Vista la liquidación del presupuesto y los informes de Intervención, se ve claramente que la liquidación del presupuesto, el primero que han elaborado y ejecutado es muy deficitario bastante más de lo que cabría esperar, se ve que hay un tremendo desfase entre lo que se ingresa y lo que se gasta, y por ello no llega con los ingresos para pagar los gastos presupuestarios, ya lo dijeron durante el debate de presupuestos y les contestaron lo que les contestaron y le recuerda sus palabras, para demostrar que el tiempo les da la razón. Recuerda que el portavoz del Grupo Popular el Sr. Arrechea, en su intervención en el debate del Pleno de Presupuestos, concretamente el día 24 de enero del 2008 decía lo siguiente:

“... ”

*Continua el Concejal Sr. Arrechea Silvestre señalando que estamos ante unos presupuestos ambiciosos y realistas, pero sobre todo realistas, ya que no quieren que ocurra como en años anteriores que el % de ejecución presupuestaria no ha superado el 67% y particularmente en el capítulo de inversiones (grupo 6) que no ha llegado al 50%. ...”*

Le gustaría saber que tiene que decir ahora cuando en el informe de Intervención se dice que la ejecución del capítulo 6, el de inversión no supera el del 30% de lo presupuestado. Espera que tenga respuestas convincentes. Seguía diciendo Sr. Arrechea.

*“... que se trata de unos presupuestos cuyo único fin es el de impulsar el desarrollo de nuestra ciudad, mirado y pensado para los ciudadanos, con la apuesta firme de mover el motor económico desde 2 vertientes:*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*1-La captación de empresas para el posterior asentamiento poblacional y así comenzar una dinámica de movilización del sector comercial y de servicios.*

*2.-La 2ª vertiente es la captación del turismo llamado de interior, que nos permita, con la próxima apertura de nuestra Catedral y el esfuerzo municipal, el atraer esa importante fuente de ingresos.*

*Finaliza indicando que si a estas dos vertientes añadimos la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se darán los pasos acertados para comenzar a recolocar a Tarazona en una posición de Vanguardia en el territorio Aragonés.”*

Dicen que no sólo no cumple la parte teórica del presupuesto sino tampoco la parte filosófica, porque la captación de empresas sigue siendo una de las apuestas incumplidas del equipo de gobierno, y ya llevan la mitad del mandato, la captación del turismo claro que es importante, pero recuerda que en los presupuestos del 2009 sólo han aumentado un 1%, que recuerda se destina a pagar el canon de la red de juderías, y de la aprobación del plan general ya se ve el camino que lleva.

Resulta conveniente recordar alguna intervención que en el Pleno tuvo la Sra. Julia Pascual del Partido Aragonés que decía lo siguiente:

*“...el documento que se presenta es un presupuesto ambicioso en cuanto a inversiones, seguramente el más importante de la historia de Tarazona, realista y ejecutable al cien por cien y, sobre todo social porque una parte significativa de la inversión está destinada a esta materia. Indica que, además se han congelado los impuestos y las tasas y que esa la mejor política social es aquella que no resta ingresos a los ciudadanos). Añade que se contempla un claro incremento inversor en áreas tan importantes como deportes, medio ambiente, participación ciudadana, barrios y acción social, con la construcción de un centro para la tercera edad porque se trata de hacer políticas para mejorar la calidad de los servicios públicos más valorados por los ciudadanos.*

*Manifiesta que en años anteriores han sido testigos de los elevados presupuestos aprobados y de los bajos índices de ejecución real y que no se presenta un presupuesto lleno de literatura sino un instrumento político realista que va a fijar a corto plazo las bases para el desarrollo efectivo de la Ciudad.”*

Le gustaría conocer su opinión una vez obtenidos los datos de la liquidación y decir que no está de acuerdo con la opinión de la Sra. Pascual en cuanto que la congelación de impuestos es una medida social, no se trata de congelar los impuestos, sino que de subirlos razonablemente. Recordar que el centro de la tercera edad, en todo el año sólo salió en el debate de presupuestos para el 2009, en el mes de diciembre, ahora la expectación que se crea es ver de donde se va a recortar el gasto, las condiciones que se tendrán que verificar del plan económico financiero, parece ser que sólo se recorta el reparto de chocolate en la chocolatada de ayer.

**Sr. García (CC-IU):** Comienza su exposición recriminando al Sr. Alcalde la fecha de presentación de la liquidación del presupuesto que debiera haberse hecho anterior al 1 de marzo. Más adelante hablará de la dificultad que ha tenido para acceder al documento.

La importancia, desde el punto de vista del análisis político, no es menor; ya que nos encontramos con la finalización del primer ejercicio completo del equipo de gobierno de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Beamonte al frente del Ayto de Tarazona, el primer ejercicio presupuestado con su programa, ejecutado y liquidado.

Hace un par de meses, al preguntarle sobre este documento del que hoy se nos da cuenta, aseveré “que no nos iba a gustar”, y el resultado es peor de lo que podíamos esperar, quizá debido al halo de buenas noticias y titulares de que nos han rodeado. Pues bien, el titular hoy es “a Beamonte no le salen las cuentas” o “el equipo de gobierno PP-PAR echa cuentas y le salen rosarios”.

Así pues no nos llama la atención que lo haya tenido escondido hasta después de una cita electoral. Si, si, con el debido ocultamiento, para que no salga en campaña, pero que no se lo podamos echar en cara.

Y no es que no se lo hubiéramos avisado, que si lo hicimos. Recordará en el debate de aprobación de los presupuestos cuya liquidación hoy nos presenta. Desde el CC-IU le advertimos que los Reyes Magos eran eso: magos, que saben mucho y que traerían los regalos merecidos. También motivábamos nuestro rechazo en que su aprobación sería un acto de fe; pues aquí está el resultado: negativo. No he podido evitar repasar algunas de las cosas que entonces les indicaba. La deuda se incrementaba, pues aún eso se ha superado la realidad; el Ingreso ICIO, ya dijimos que era imposible ( $353.765/1.570.000=23\%$ ), las licencias urbanísticas un 51%; la enajenación de patrimonio de la UA56 (0%) y las transferencias de otras administraciones resultaban increíbles, lo que hacia pensar que varias inversiones no se iban a poder ejecutar y así ha sido; Se incrementaba mucho los gastos de publicidad, propaganda y protocolo; la Red de juderías estaba presupuestado 5.000, y al ser miembros de pleno derecho la cuota era de 14.000€

En el documento las grandes cifras lo dicen todo, el resultado presupuestario negativo en 1,4 millones de € lo que según la intervención denota un desajuste, no siendo los recursos presupuestarios suficientes para financiar los gastos. El Remanente de tesorería 1,2 millones de € ¿no tendríamos que atender hoy una modificación del presupuesto 2009 para incorporar este déficit?. Incumplimos la ley de estabilidad presupuestaria en casi 2 millones de € y se ha incumplido el plan económico y financiero, aprobado por este pleno en diciembre pasado.

El resultado global ejecución de gastos 60%, el de inversiones 30 %, -con la publicidad que ha dado-.

Pero ya sabe, que aunque tengamos poco tiempo, algo hemos podido bucear en las cifras. De gastos por ejemplo en urbanismo hay un 50% de ejecución; en energía y personal fruto de la aplicación de un convenio y unos acuerdos con los trabajadores y de los precios de la energía que no marca este ayuntamiento, negativo se puede entender y aceptar. En cultura, educación, deportes, festejos y patrimonio un 48% de ejecución del presupuesto. Industria y comercio un 3%. Publicidad, propaganda y atenciones protocolarias que se había incrementado en gran medida en este presupuesto, todavía hay un remanente negativo de casi 3 millones de pesetas. En festejos populares además de las correspondientes modificaciones de créditos, hay un desfase del 80%.

En ingresos, se tenía la enajenación de patrimonio de la UA 56, que no se ha hecho, y todas aquellas transferencias de capital de otras Administraciones como la DPZ, que estaban previstas y que no se han cobrado, alguna proveniente incluso de alguna modificación presupuestaria proveniente a lo largo del año, es decir, no se ha llegado a ejecutar y se ha hecho una modificación presupuestaria.

En cuanto al gasto corriente 97 %. En algunas partidas se redujo el presupuesto a cañonazos (como se demuestra ahora) y adelante entiende que el desajuste será mayor. Y es que la cosa no pinta mejor, puesto que a esta fecha se tiene un elevado número de modificaciones del presupuesto; los gastos en limpieza viaria, para 12 años, decir que en la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

liquidación 2007 incluidas las limpiezas extraordinarias fue de 297.000 € que la liquidación 2008 con las limpiezas extraordinarias fue de 341.177 € y este año se tiene un presupuesto de 719.000 € va a haber problemas. Las piscinas que van a estar abiertas todo el año. Tendremos un mayor desajuste entre ingresos gastos de algunos servicios o como consecuencia de su política impositiva (el gasto corriente sube: IPC, agua luz, energía, contratos de servicios...), y sin embargo los ingresos (tasas e impuestos no lo hacen, bueno algunos ingresos si que pueden subir...). La adquisición del Hotel Ituriasso, ¿o cuando en enero Ud. *me acusaba con dureza de mi desconocimiento del proyecto*, que por cierto, tras reiteradas peticiones de información sigo desconociendo, y *mi desconocimiento sobre el funcionamiento de la mecánica presupuestaria*, se refería a la posible incorporación de remanentes?.

**Sra. Vera (PSOE):** Ciertamente la liquidación de un presupuesto es un documento que cierra la vida de un presupuesto municipal, debe hacerse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente y en ella se recoge lo que ha pasado en realidad con las previsiones de ingresos y gastos hechas en el momento que se aprobó el presupuesto. Por cierto, el 5 de junio el Concejal Socialista Sr. Calavia solicitó la liquidación del presupuesto y se le dijo que no estaba. ¿Cómo es posible que no estuviese ese día si la resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación es de 2 de junio? ¿Por qué no se le enseñó? ¿era por que se estaba en campaña electoral, como ha dicho algún compañero y la liquidación era demoledora para el Sr. Beamonte y su pésima gestión? Quiere recriminar este hecho como responsable de este Ayuntamiento y de exigirle que no vuelva a ocurrir y que de las órdenes oportunas para que no se vuelva a ocultar información a la oposición, o se verán en la obligación de realizar otras acciones. Retomando la liquidación, arroja que el cierre del ejercicio 2008 ha dado unos resultados de remanente negativos, es decir, ha habido déficit o lo que es lo mismo, se ha gastado más de casi un millón y medio de euros de lo que se podía gastar. No voy a entrar en cifras, todos las conocen. Lo más curioso, y así se lo advirtieron en la aprobación de los presupuestos del 2008, les decía que era un presupuesto que no iban a poder ejecutar que era irreal e irrealizable, porque se contemplaban unos ingresos que no iban a recaudar como ha pasado al final. El tiempo nos ha dado la razón, y desde luego el tiempo les ha quitado la razón. Decían en aquel tiempo, el de la aprobación del presupuesto, que dicho documento presupuestario para el 2008 era el más elevado y ambicioso de la historia de la ciudad y que era un presupuesto realista, ejecutable al 100%. Así lo definían. Es curioso, pero como decía, no hay más que tener paciencia, y al final el tiempo pone a cada uno en su sitio, y a ustedes en este caso les pone mal, muy mal. Porque afirmaban que iban a ejecutar el 100%, claro, qué iban a decir en aquel momento, que sólo decían titulares, y crear falsas expectativas, decían que ejecutarían al 100% y ahora resulta que de la liquidación del presupuesto se desprende que sólo han sido capaces de ejecutar, un insignificante 30% en inversiones. Es un hecho. No es nada falso. El documento de liquidación al que se ha tenido acceso. El resultado de la liquidación según se dice en el informe de la Interventora textualmente dice "...ha habido un 30% de ejecución en inversiones ...". Pero lo que verdaderamente me ha llamado la atención, que antes les achacaban de mala gestión cuando había ejecutado un 67%, en inversiones un 50%, y ahora ustedes ¿qué han hecho?, ejecutan un 30% de inversiones, ¿Cómo definirían eso? Como catástrofe, como gestión ineficaz, incapaz. ¿Esto es todo lo que son capaces de hacer por nuestra Ciudad? Nos tememos que sí. Y partir de ahí que va a ser lo siguiente. Ustedes que llegaban al Gobierno como salvadores de la Ciudad, que iban a racionalizar gastos, que iban a hacer no se cuantas inversiones, donde están esos resultados, en un fracaso total y absoluto de su gestión que va a llevar a la ruina a la Ciudad de Tarazona. Sobre todo los ingresos que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

se proveían en los presupuestos del 2008 para cuadrar, que dijimos irreales e irrealizables y como ha resultado ser. Ahora van a tener que hacer malabarismos en el presupuesto del 2009 para tener que cuadrar todo lo que gastan. Gastos en su mayor parte innecesarios dedicados a la venta de humo, de titulares, de publicidad y propaganda. No me valen que digan y se justifiquen que si la valoración de puestos de trabajo, que si los gastos que conllevan las piscinas son los responsables. Los responsables son ustedes por no saber gestionar el presupuesto que de alguna forma tan irresponsable y altanera realizaron. A pesar de esto, quiero ponerme y poner a todo el Grupo Socialista a su disposición para colaborar ante la situación crítica que tienen las arcas municipales. Porque si siguen en esta línea al terminar su mandato, encontraremos una Ciudad arruinada. Y Ud. Sr. Beamonte cuando se vaya será el responsable de la lamentable situación económica de este Ayuntamiento, pero Ud. estará fuera y serán los ciudadanos quienes paguen las consecuencias.

**Sr. Alcalde (PP):** Ninguna cuestión que han planteado me ha sorprendido, forma parte de un discurso ya definido y no entrará en la cuestión, en la teoría y discursos fáciles. Vamos a entrar en la cuestión. Partimos de una realidad a finales del 2007 cuando estaba confeccionado el presupuesto, y eso lo entenderán. Por supuesto después se aprueba el presupuesto del 2008, que se inicia en el 2009, y aun admitiendo la parte de culpa que tengo yo, saben que concurrieron circunstancias ajenas a mi voluntad, por lo tanto insinuaciones como no querer presentarlo y ocultar información, son de una injusticia absoluta, y lo saben perfectamente. Yo ordené el día veintitantos de febrero la entrega de la liquidación por escrito a Intervención. Son otras circunstancias y ustedes bien las saben las que han originado que no haya estado la liquidación. Y mal se puede tener la liquidación cuando quien ejerce la Intervención viene una tarde a la semana y ustedes saben las consecuencias. A quién, cuando y de qué manera les he negado la información, nunca, y en ningún expediente. Aún recuerdo haber tenido que solicitar algún recurso de petición de documentación por escrito por que no se la entregaban. Si la tónica general de entrega de documentación yo dijese que ustedes no prestaron en líneas generales el comportamiento correcto también les diría. Lo que es justo es justo y lo que no es justo no es justo. Les puedo admitir muchas cosas pero no les puedo admitir bajo ningún concepto que se les ha ocultado información, es falso. Si usted ha ido a solicitar documentación y alguien no se la ha querido facilitar, no soy yo. Todas las peticiones de documentación solicitadas han sido autorizadas. Estas cuestiones son circunstanciales. A finales del 2007 y principios de 2008 hay una realidad, y que tiene su apogeo en el 2008, dicen algo más de un millón de remanente de resultado negativo. Probablemente esto no es nada diferente de lo que va a ocurrir a 3.000 ayuntamientos en este país, se vaya a Ejea y vea como ha tenido un remanente de 600 o 700 euros negativo de tesorería, lo que pasa que tienen ingresos comunales, o se vaya a Caspe que a tenido dos millones y pico, digo de los de nuestra realidad, no nos volvamos locos, echando discursos fáciles. Tenemos una obligación, y ahí vamos a estar. El resultado no es este por gastar en publicidad, o por hacer un concierto en fiestas, no es por eso, es que cuando, y no valen que utilicen algunas de las explicaciones que les dí en Junta de Portavoces para decir ahora, las piscinas, esto lo otro, no, es que es una realidad la del 2008, es una realidad tan sencilla como que la apertura de las piscinas cubiertas, algo que el dinero no estaba previsto como tal, estaba parte de contemplar, 400.000 € de déficit aproximadamente, esa que no querían más que se abriese ya, falta personal, gas, instalaciones, las ordenanzas ya estaban aprobadas. De impuesto de construcciones hemos pasado de 800.000 euros en el 2007 a 300.000 euros en el 2008, esto es una realidad, 400 menos aproximadamente. Los ingresos de Delphi y aprovechamientos madereros del Moncayo, las naves han quedado vacías y hemos dejado de percibir 200 o 300.000 euros



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

también, pues es verdad. De la valoración de puestos se podía haber hecho más o menos ajustes, pero hubo que asumirlos además con efectos retroactivos, 300.000 euros pues ahí están, 400.000 ahí están. Y si quiere que recordemos algunos desvíos heredados por valor de 400.00 euros y si quiere se los voy recordado, algunas adjudicaciones sin partida, estamos hablando de alrededor 1.800.000 euros. Y si a eso se añade que no hemos subido los impuestos y que no los vamos a subir en estos cuatro años, porque fue un compromiso y cuando se da palabra se da palabra, pues ahí está el remanente negativo, para que quien nos escuche sepa donde estamos. Fruto de todas las problemáticas que han tenido todos los ayuntamientos se ha sacado un Decreto por parte del Estado, de 5 de mayo, que dice que cuando el resultado de la liquidación sea negativo, si que se puede hacer una operación de tesorería, con dos años de carencia y hasta seis. Podíamos haber sacado una operación de tesorería. Este equipo de gobierno no va a sacar ninguna operación de tesorería al amparo del Decreto. Tampoco al amparo de las posibilidades que marca la Ley de Haciendas Locales que sería como disponer del dinero de la cuantía que fuese necesaria y tener que amortizarla dentro del mandato, porque para eso te autoriza la ley de haciendas locales ese tipo de operaciones de tesorería y tampoco lo vamos a hacer. Supongo que serán conscientes que esto no lo han sacado sólo para el Ayuntamiento de Tarazona, serán conscientes también que la financiación que viene de los tributos del estado ha bajado un 18 o un 19%, ya veremos, como repercute a todos el año que viene, ya veremos esa financiación local. Han dicho que hay que hacer un plan, claro que vamos a hacer un plan, por supuesto. Un plan a la baja, yo hubiese querido tenerlo ya aquí Sr. García, no tengo ningún inconveniente en dejárselo ahora mismo, que lo tengo aquí encima, para que pueda ver, como ha correcciones a la baja en el presupuesto de 2009, sin tener que echar mano de dos elementos posibles, uno operación de tesorería al amparo del Decreto y otro operación de tesorería al amparo de la LHL, pero además sin ni siquiera en estos momentos la excusa de la necesidad de aprobar con superávit el siguiente presupuesto. Hay una baja importante que va a rondar los 500 o 600.000 euros, así como va a haber ingresos por otras naturalezas que pueden rondar los 700 u 800.000 euros y que la modificación espero que llegue este mes que viene, ya, si dios quiere, por todas las circunstancias que saben que concurren, que muchas veces se escapan de mi propia voluntad y espero que este mes ya se queden solucionadas, y que podamos hacer un pleno extraordinario en julio y podamos presentar un plan, medidas de saneamiento, modificación a la baja. En este 2009 va a quedar corregido ese presupuesto, esa inestabilidad. Pero también tengo que recordar que ha habido 1.800.000 euros que son los que les he explicado anteriormente. Y que saben que es verdad. La Ley de estabilidad entra con la aplicación de unos casos concretos, entra hace tiempo, pero se aplica de una manera diferente en el 2007, y se aplica por primera vez en el 2008 y exige además que se exijan las mismas normas que siguieron las normas de contabilidad estatal y europea, no las que llevaba antes la administración local, y esto obliga a hacer muchos ajustes. Saben que los capítulos 1,2 y 3, IBI, ICIO e impuestos de otra naturaleza, se suman los padrones, o las liquidaciones de los impuestos y tasas, saben que esto se llama derechos reconocidos, y saben que no son devengos automáticos, porque hay un periodo voluntario, alguien que no lo paga, periodo ejecutivo y que eso pasa al ejercicio siguiente, entre otras cosas dice la ley, tu haces la recaudación, que es lo que has recaudado y no lo que has presupuestado, que ese no es mi problema, aunque te lo paguen después, eso antes no ocurría. Si un padrón sumaba dos millones y medio de euros y recaudabas un millón de euros, estaban los derechos pendientes de cobro, que se sumaban, ahora no es así, ahora se resta. Porque una cosa es el derecho reconocido y otra es la obligación reconocida, hay una conclusión aquí, la solución es presupuestar menos de lo que suba el padrón para que estas cosas no vuelvan a ocurrir, y si después se ingresa más ya se incorporarán como remanentes positivos. Esto no se hacía



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

nunca así y es una faena para muchos ayuntamientos. A muchos ayuntamientos les da igual y a nosotros también nos daría igual, si no fuese, porque esta necesidad de equilibrio presupuestario obliga para poder tener la autorización de préstamo, por la situación de este ayuntamiento, que debe 14 millones de euros, que no tiene la culpa el Sr. Beamonte de llegar aquí y que este ayuntamiento deba 14 millones de euros, que eso significa tener que estar pagando 1.800.000 euros anuales, entre amortización e intereses, ¿quién tiene la culpa aquí? Todos o ninguno. Aquí todos hemos gobernado en equipos de gobierno, todos. Yo se que con la subida al frente de este equipo de gobierno, como el de la Sra. Alcaldesa no se ha superado el endeudamiento, y a excepción del desfase de la piscina no ha habido ninguna operación de endeudamiento, y operación de tesorería sólo ha habido una y no tiene sentido. Este ayuntamiento debe 14 millones de euros y menudo pastel nos dejaron, y todos los gobiernos anteriores son los responsables, de todos los colores, que no excluyo a nadie. No estaríamos hablando así si este Ayuntamiento no estuviese en esta situación, otros ayuntamientos no están en esa situación. Aun así uno tiene que asumir todo, lo que le guste y lo que no le gusta. Hay otros ajustes que son las facturas del 2008 que se incorporan al 2009 pero que hay que contabilizarlas en el 2008, son 200.000 euros. La operativa del resultado presupuestario debemos encuadrarlo dentro de lo que es el remante de tesorería pero también con la estabilidad presupuestaria y hay que corregir y hacer un plan de medidas. Ustedes gobernaban en el mandato pasado y estas cuestiones que les decía de la ley de estabilidad, había otras que hacía referencia, por ejemplo las relativas a problemas de plurianualidad, la modificación del 2007 que se aplica en el 2008, lo que quiere decir es que se aplique en términos de anualidad no de plurianualidad. Eso que hubiese significado, con la aplicación de este criterio, en el 2005 en que se adjudicó la piscina se hubiese tenido un desfase de 2,5 millones de euros, por los términos de plurianualidad ¿qué hubiéramos dicho entonces? Las piscinas nos van a costar cerca de 900.000 euros al ayuntamiento, aquí nadie se va de rositas. Vamos a hacer un plan de saneamiento nuevo, no vamos a corregir el que hay. Y vamos a corregir lo negativo, de la misma manera que vamos a hacer la previsión en el plan de estabilidad de corrección del 2010 ajustando la estabilidad. Toda la preocupación y es normal, cuando uno empieza a ver ciertas cifras, empieza la tranquilidad cuando ve que hay mecanismos suficientes para corregir. Tengo una impresión, este ayuntamiento está demasiado engordado de personal, sobra personal en la relación proporcional y les pondría ejemplos en ayuntamientos más grandes que el nuestro con menos personal, y al final hay que acomodar las cosas a la realidad, y no es el momento de estar pensando en amortización de puestos o eliminación de algunos, puestos innecesarios no es el momento. Pero quiero dejar constancia de esto, al final es un cúmulo de todas las circunstancias. Las desviaciones, el plan que hicimos de estabilidad lo vamos a presentar estos días, se va a corregir el plan de estabilidad que habíamos hechos para el 2008-2009-2010. Podíamos hablarles de la modificación a la baja, de ingresos que vamos a recibir, y porque no decirlo, analizar otras situaciones, saldos dudosos de cobro alrededor de 700.000 euros que los hemos puesto a la baja. Si hubiera querido maquillar esa liquidación lo hubiera podido haber hecho. 700.000 saldos de dudoso cobro, no pagan. Miren ustedes si podíamos haber analizado los acreedores de pago, porque nos vamos a meter, y el ajuste del gasto corriente, claro que sí. Espero que cuando llegue la liquidación del 2009, y como espero y deseo y haré lo posible para que esté cuando tiene que estar, espero que sean capaces de decir todo lo contrario de lo que han dicho, pero para eso hace falta dos cosas, un poco de agallas y poco de humildad, y si tiene razón se los reconoceré. En el 2008 el plan de inversiones ascendía a 10 millones de euros, si no me equivoco han sido cerca de 7 millones ejecutados, si coge sólo el 2008 como autorizado, dispuesto y ordenado claro que no, ¿pero el gasto autorizado con la retención de crédito es el 30%? Narices es el 30% que me lo digan a mí. Las fases contables son



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

autorizado el gasto, dispuesto, ordenado, pagado. Pero bueno no cojamos con malicia cuando una obra se licita y se adjudica claro que no está dispuesta ni pagada, pero el gasto ya esta autorizado, dispuesto y en ejecución. No seamos del todo maliciosos diciendo que se ha ejecutado sólo el 30%, ya quisiéramos que en otros momentos se hubieran ejecutado 7 u 8 millones en inversiones y con apoyos insistentes, eso tienen ustedes que valorar, no confundamos magnitudes. Lo que es el ingreso corriente y el gasto corriente y lo que es la inversión, no confundamos porque entonces estamos hablando de otras cosas. Una cosa es los ingresos corrientes que tenemos para cubrir el gasto corriente que tenemos, lo que recaudamos vía impuestos, tasas e ingresos patrimoniales o transferencias corrientes y otra cosa es el gasto corriente la luz, el personal, y otra cosa es el tema de inversiones, hay otros municipios que tiene ingresos corrientes que pueden destinarlo a inversiones y otros no. Como bien saben, tiempos allá, que ninguno de los presentes estamos afectados, tuvieron el atrevimiento del dinero que procedía para inversiones utilizarlo para gasto corriente con esa imposibilidad que existe, algunos lo han hecho. No voy a entrar en el Plan General ni en la captación de empresas, cuando quieran lo hablamos, no tengo ningún inconveniente. Espere que escampe un poco y verá la realidad de los trabajos hechos, y lo que es no haber hecho nada en cuatro años. Vamos a ver que pasa con esa Ley Urbanística de Aragón, vamos a ver en que nos afecta a nosotros, a muchos municipios, porque como salga en los términos que ha salido el trabajo de muchos años de todo, tendremos que trastocarlo, la culpa de quien es del Ayuntamiento de Tarazona o del legislador, por cierto una Ley que ni su grupo ni el mío apoyaron, y que quizá ni siquiera es necesario que aprobemos el plan general porque si te descuidas hasta las licencias las van a conceder desde el propio Gobierno de Aragón. Medidas ¿Cuáles? Se las acabo de decir. En cuanto a otras cuestiones que he escuchado de malabarismos, de ruinas, forman parte del discurso y lo va a aceptar, pero que nadie se preocupe, si tan mal hubiéramos estado, nos encorrerían por ahí para que les pagásemos, en este caso no hemos tenido que utilizar ningún préstamos, ni tesorería, porque el desequilibrio afecta sólo a los efectos de pedir préstamo, saben perfectamente que salvo esto no tendría la mayor importancia, salvo la corrección que tenemos obligación de hacerla. Y si yo hubiera sido un irresponsable, que si me voy, que si me dejo de ir, los designios del destino son infinitos y nadie sabe. Si yo hubiese sido un irresponsable, sabe que hubiese hechos, aun sabiendo que tiene encaje y ajuste el modelo económico que tenemos, haber sacado la operación de tesorería y el que venga dentro de seis años el que más chufle capador, y no lo voy a hacer, ni lo vamos a hacer. Ya verá como se ajusta, y le digo al Sr. García que espero que cuando salga la liquidación del 2009 con todos los ajustes que ha habido que hacer en el 2008 y los heredados del 2007, sean capaces de decir lo contrario de lo que han dicho. No sé si el titular que ha escogido el Sr. García que no me salen las cuentas tendrá existo o no, solo le vuelvo a repetir que verá como este año salen las cuentas de este año, las correcciones del 2008 y las heredadas del 2009, hay que decirlo todo, lo que le gusta y lo que no le gusta, entonces veremos cuales son esas cuestiones. En cuanto a las cuestiones concretas que manifestaba, hay partidas que se han excedido ¿sabe porqué Sr. García? Por la técnica de la vinculación contable, lo sabe, y le puedo decir, vaya a Intervención y pregunte si desde este año todas las autorizaciones de gasto van con la propuesta de gasto correspondiente y con la autorización de gasto, aunque eso suponga un sacrificio de ver gasto por gasto, es un sacrificio ver todas. Además existe desde esta semana pasada una Instrucción a la Intervención para que una vez que el gasto sea autorizado si en la partida correspondiente a la que le toca está gastada no se utilice, se devuelva a Alcaldía para que no se utilice la vinculación contable con la intención de efectuar el gasto. Es una faena Sr. García y lo es para mí sobre todo que tengo que estar una por una, hay que conocer la verdadera realidad del gasto, hace mucho tiempo que hay cosas en las que mejor manera de que no se sepan es no decírselas a nadie, y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

la manera de controlarlas es vivirlas uno mismo, pues yo tengo que vivirlas directamente, además es una Delegación que no delegué y va a ser una por una. Y desde este momento le puedo asegurar que sé cual es el grado de ejecución del presupuesto del 2009 en cada una. Por eso he tenido la posibilidad de ajustar esto. He tenido la posibilidad de saber la desviación que hay en unas partidas y otras y se cual es lo que llevamos de ICIO y lo que no llevamos, y se lo que tenemos que ajustar y lo que no tenemos que ajustar, y cuales son los saldos de dudoso cobro y cuales no, y se que expedientes hay que poner en marcha para actuar de esa manera o no, por eso precisamente vamos a intentar poner orden al heredado desorden de bolsas incontroladas, de saldos de dudoso cobro, de anulaciones de cuestiones pendientes, de operaciones con terceros, para ajustarnos a la realidad. Pero este ajustarlos a la realidad también tiene que implicar y ajustar a la realidad de este Ayuntamiento, y me refiero en cuestiones de plantilla, no vamos a hacer ninguna salvajada, pero hay que empezar a ver la realidad y la realidad es que o todos nos apretamos el cinturón, todos, no uno. No hay ningún inconveniente en seguir hablando lo que crean oportuno después del segundo turno de intervenciones pero decirles que pueden estar tranquilos, ustedes hacen su labor de oposición, y en cuanto a las invitaciones a que nos echen una mano, lo que me van a dar de resultado no va a ser una mano generosa, al inicio del mandato les ofrecí la posibilidad de formar parte del equipo de gobierno y ninguno de ustedes lo hicieron.

**Sr. García (CC-IU):** Agallas y humildad nos pide usted para el 2010, ahora estamos para conocer algo que posiblemente sea, agallas y humildad es posiblemente lo que le haga falta a usted por esa explicación, lo que hace falta ahora es realidad, la del 2008, por las explicaciones puedo entrever que usted se ha estudiado bien esta liquidación y la conoce, puesto que es el competente en este ayuntamiento en hacienda, además no dudo con la asistencia de la Interventora, algo que desafortunadamente y por circunstancias hoy no tenemos aquí. Como decía el tema de la información ya hablaremos, nosotros hemos estado escuchando y nos decía que nuestra intervención era fácil y previsible, evidentemente era fácil y previsible. Lo suyo ha sido verborrea lecciones magistrales, muchas gracias, pero de lo concreto nada de nada, se hará se hará, estamos valorando lo que se ha hecho. Y lo que se ha hecho ha sido la liquidación del presupuesto del 2008, porque usted decía de la vinculación y la mecánica presupuestaria es la que es no me la invento yo, y aquí lo que estamos hablando es lo que se ha ejecutado, no lo que está pendiente de ejecución, y lo que está en ejecución se reflejará en la liquidación del presupuesto de 2009, que como usted se ha comprometido estará antes del 1 de marzo de 2010, y entonces hablaremos y veremos si en su momento se han cumplido. Pero en este momento y el informe de Intervención es bien claro, bajo nivel de ejecución, un 30%, no lo digo yo, otros los he calculado yo, pero este lo dice la Intervención. En cuanto al maquillaje, yo le voy a dar lecciones y si que le agradezco que públicamente me muestre la solución, evidentemente esa solución que le he demandado es el que dice la Intervención, que en el siguiente Pleno a la liquidación del presupuesto tiene que estar. Ese plan económico, esa modificación en la que se detraigan los remantes que este caso ha sido negativo y habrá que detraerlo en el plazo más breve posible.

**Sra. Vera (PSOE):** Ciertamente Ud. Sr. Beamonte dice que tenemos la oposición discursos fáciles pero igual es porque Ud. no lo pone demasiado fácil. Ciertamente no nos ha sorprendido con su discurso. Le tengo le tengo que reconocer algo, eso sí, es Ud. capaz de hablar dos horas sin decir absolutamente nada porque su discurso si que es vacío, su discurso es de manual de cómo defender lo indefendible. Hablaba en su intervención de injusticias haciendo referencia a la denuncia que le hemos hecho en relación a no poder dar la liquidación del presupuesto a un concejal de este grupo socialista y concretamente al Sr.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Calavia que el día 5 de junio vino a solicitar a este Ayuntamiento la documentación de la liquidación que estaba firmada por Ud. no la providencia que hizo el 24 de febrero para encomendar para que se hiciera la liquidación, sino que el 2 de junio se firmó la liquidación de este presupuesto con el resultado con el informe de la Interventora y como le digo supuestamente no estaba en esta casa, que Ud. que diga que quiere que la haga yo, que quiere que le diga yo porque Ud. hoy por hoy es el responsable y Ud. es por hoy el que nos tiene que dar explicaciones a nosotros y poner orden en esta casa si es que no la tiene. Ciertamente, achaco la liquidación de este presupuesto a que un tercio de los Ayuntamientos, ha dicho textualmente, que Ejea, fíjese Uds., tiene 600.000€ frente al de Tarazona, lo que pasa que el Tarazona, tiene que da igual que no voy a discutir las cifras, de 1.000.000 a 1.500.000 euros las cantidades ya son curiosas de por sí. Sr. Beamonte, se supone que Ud. se presentó en el Ayuntamiento de Tarazona a gestionar la ciudad de Tarazona y que los ciudadanos no apoyaron y que Ud. vendía al que vendía mejor es que se supone que está ahí porque Ud. es el mejor. Claro, yo pero si se está equiparando al resto de ayuntamientos realmente, hay que tener en cuenta que, bueno, esa es la gestión que Ud. realiza. Aquí están los datos y aquí está la liquidación del presupuesto del 2008 porque estamos hablando de la del 2008. Ciertamente, Ud. dice que la apertura de las piscinas no estaba prevista, ya llevaba en el Gobierno tiempo para haber previsto la apertura de las piscinas porque en aquel momento Uds. eran plenamente responsables ¿no supieron prever el gasto, entonces? Porque también hicieron una irresponsable previsión de ingresos en el Impuesto de Construcción porque claro, es que si las cifras son curiosas en todo, aquí, ya es que son, bueno no sé ni como definir las. Impuesto sobre Construcción proveyeron en el presupuesto que iban a tener unos ingresos de 1.570.000 euros y saben Uds. cuánto han ingresado, lo saben ¿verdad? la cifra de 353.765 euros. Ya estábamos en unos momentos críticos ya les estábamos diciendo, ya les dijimos que se estaban pasando tres pueblos con la previsión de ingresos. Quiero hacer este gasto, y lo hago, y me invento las cifras de ingresos. Y así lo dijimos en su momento. Usted dice sobra personal en esta casa pero yo no voy a hacer nada, muy bien pues ya haremos toda la Corporación, le apoyaremos toda la Corporación, bueno si hace algo se lo valoraremos y si nos pide colaboración, como siempre que nos la pide, se la daremos. Pero claro es que han creado plazas, si sobra personal porqué han creado plazas, por eso Sr. Beamonte esto no lo entendemos, ha hecho un discurso que se ha pegado hablando de la Ley, de lo que tenía que hacer, de lo que no tenía que hacer, que está recogido en la legislación, que no ha dicho ni más ni menos que la obligación legal, que no ha dicho nada, no ha dado explicaciones de absolutamente nada. Únicamente se limitan a vender titulares, a vender políticamente, a gastar en publicidad, propaganda, pero no a gestionar el ayuntamiento. Lo hemos podido comprobar en un presupuesto que ustedes definieron como el mejor de la historia de Tarazona, como nos lo explican, porque yo todavía no lo he entendido ni he visto una explicación razonable de porque en el informe de la Interventora aparece como una ejecución del presupuesto en inversiones del 30%. No cogemos la cifra con malicia, en todo caso lo habrá cogido la Interventora, porque son palabras textuales de la Sra. Interventora de este Ayuntamiento y nosotros no podemos tergiversar ese dato, está en el expediente. Y estamos hablando de la ejecución del presupuesto del 2008, ¿o no?, porque están hablando de lo que han hecho desde el inicio de la legislatura y lo que van a hacer hasta el final, que yo sepa estamos hablando de la ejecución del presupuesto del 2008 y se ha invertido un 30% y hay un déficit de 1.400.000 euros, menos mal que ha invertido un 30% Sr. Beamonte porque claro con su pésima gestión si hubieran invertido más a cuanto hubiera ascendido, no me lo quiero ni imaginar. Es curioso sus explicaciones “esto ha pasado no porque yo lo haya gastado, sino por la vinculación de las partidas del presupuesto” se ha gastado porque se ha gastado, si se ha gastado en publicidad y propaganda, si se ha gastado



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

10 millones en medios de comunicación, es un hecho, no es porque se lo vinculen otras partidas, es un hecho. Desde luego me alegra, y me voy a quedar con esto, me alegra Sr. Beamonte que por fin diga que va a tomar medidas en este Ayuntamiento, me alegra, ya era hora, porque si ustedes seguían en esta línea al terminar su mandato nos vamos a encontrar una Ciudad totalmente arruinada, sin inversiones, y usted será el responsable de esta situación.

**Sr. Alcalde (PP):** Este año será el ejercicio 2009, el segundo año del mandato del equipo de gobierno y le aseguro que al finalizar se superará las inversiones que se realizaron en los cuatro años de mandato de su equipo de gobierno, acuérdesse lo que le digo, soy idealista y bastante objetivo. Sr. García le he dicho que dentro de unos meses cuando se presente la liquidación del presupuesto va a salir lo bueno y lo malo del 2008 y lo heredado del 2007, de otros, pero que forman parte del todo, se verá si hemos sido capaces de poner esto en marcha, desde el punto de vista de ajuste de estabilidad o no. Si cree que esto es verborrea, decir que los 400.000 euros de la piscina, o los menores ingresos por el impuesto de construcciones, porque presupuestamos un millón y pico y se han recaudado unos 400.000, el año pasado 700.000, es que la realidad es que había unas cuantas empresas prevista, confiábamos en Zapatero cuando nos decía que no había crisis, tuvimos fe en el Presidente del Gobierno. Hemos ingresado esa desproporción. Si decirle que los ingresos derivados de déficit, por no alquilar las naves que en el conjunto total suponen 300.000, más los aprovechamientos madereros que subirían más, si las naves donde estaban Perfiles y tratamientos superficiales se iban a alquilar, si las desviaciones por obras no presupuestadas iban a subir en esas cuantías, estamos hablando de 1.800.000 si cree que esto es verborrea y no dar datos concretos, creo que es algo concreto. Si cree que decirles que hay un plan de medidas donde se va a rebajar, 600.000 euros, que se lo vamos a presentar el próximo mes, y donde además va a haber ingreso corriente de alrededor de 700.000 euros, si cree que es humo y propaganda, muy bien, si cree que verborrea pues siga hablando. Y cuando hablan del bajo nivel de ejecución lo cogen con malicia. Si cogiese el presupuesto del año que se adjudicó las piscinas, por poner un ejemplo, el 2005, que se adjudicaron 60.000 euros y se presupuestó por todo, pues entonces el grado de ejecución del presupuesto cual hubiera sido ¿el 10%?. Una cosa es que esté la obra liquidada y otra cosa es que esté la obra adjudicada, dígame cuanto es el gasto autorizado, dígalo, esa es la señal buena, no la otra, que pasa que las obras no se han liquidado en noviembre y se han liquidado en febrero ¿qué se va a hacer? Los plazos han sido los plazos. Me quedo con lo bueno, al final ya veremos, es el primer ejercicio presupuestario el del 2008 en el que al final, ya veremos, algunas obras que se están ejecutando, algunas no se han certificado en su certificación final. Si cree que no es realidad las dos cuestiones que les acabo de manifestar ya me dirán ustedes. En cuanto al vacío que me imputa Sra. Vera, le vuelvo a hablar de valoración, de lo que es heredado, del desfase de la piscina, de los ingresos patrimoniales, del impuesto de construcciones, lea el resultado del plan de medidas, lo lea y lo analice, y verá si hemos sido capaces de hacer lo que ustedes no fueron capaces. Decir que no he querido dar la liquidación me parece tan ridículo, tan ridículo, ahora me acabo de enterar que pidió la liquidación ese día, me acabo de enterar porque me lo ha dicho usted. El día 5 de junio viernes a la 13:00 horas yo estaba fuera, en cualquier caso, usted cree que yo dí alguna instrucción para que no se les diesen, de verdad cree eso. Le agradezco que no sea capaz de pensar eso, porque nunca les he negado ningún expediente y lo saben. De la misma manera que ustedes tampoco me negaron ningún expediente, aunque alguna vez me lo entregaban excesivamente tarde. Lo que es verdad es verdad y lo que no es verdad no es verdad. Soy consciente de que no soy el mejor, lo soy. Uno tiene la suerte de estar donde está no por sus méritos, que algunos suele tener, sino



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

muchas veces también, por los deméritos de los demás, a veces la suerte de uno son los deméritos de los demás. Así que ya sabe lo que tiene que hacer mirarse al espejo para ver que parte de culpa tiene. Este año verá como se reconduce todo, a pesar de la dificultad de ingreso corriente y verá los índices de obra en marcha. Verá que la Ciudad va a funcionar y que va a funcionar a un ritmo que ustedes no fueron capaces de hacerlo. Tiempo al tiempo y cuando hable de vinculaciones contables Sra. Vera es que el Sr. García se refería a un caso concreto de vinculaciones concretas, no estábamos hablando de otras cosas. Este ayuntamiento no está en la ruina a pesar de 14 millones de euros, que tiene narices, que estamos por encima del 115% y necesitamos autorización de la comunidad para cualquier cosa, y es una realidad que aquí está. Y he dicho que la culpa es de todos, hasta para usted Sr. Martínez y para usted Sr. García, que también han gobernado y tienen su parte de culpa, me refiero a sus estructuras políticas y partidos políticos, aquí nadie se tiene que eximir, probablemente se tendría que haber hechos un ejercicio más responsable para no llegar a esta situación en la que estamos, pero estamos y hay que apechugar con ella. Le puedo decir que las cosas van a ir bien, que si estuviésemos en una situación de necesidad absoluta hubiéramos echado mano de operaciones de tesorería, que liquidez del plan soluciona y sin necesidad de ir más allá de dos ejercicios en un ejercicio, y cuando lo vean verán que alguna gracia ha tenido el que les habla para efectuar esta corrección. Espero que cuando se haga en unos meses la liquidación del 2009 se haga este análisis, porque yo ya he hecho la evolución de cómo va el 2009. En cualquier caso este expediente se trataba de dar cuenta.

---

La Alcaldía-Presidencia dictó la resolución nº 722/2009, de 2 de junio, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, con el siguiente detalle:

▪ **EJECUCION PRESUPUESTO CORRIENTE**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes</b>
Créditos iniciales	21.493.174,01
Modificaciones de créditos	3.148.153,89
Créditos definitivos	24.641.327,90
Gastos comprometidos	15.817.611,90
Obligaciones reconocidas	14.665.711,89
Pagos realizados	13.532.855,27
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2008	1.132.856,62

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes</b>
Previsiones iniciales	21.493.174,01
Modificaciones de previsiones	3.148.153,89
Previsiones definitivas	24.641.327,90
Derechos reconocidos netos	13.702.167,86
<u>Recaudación neta</u>	12.224.638,88
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2008	1.477.528,98



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### ▪ EJECUCION PRESUPUESTOS CERRADOS

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes</b>
Obligaciones pendientes de pago a 1 de <b>enero 2007</b>	1.218.035,18
Rectificaciones	0
Total de obligaciones	1.218.035,18
Pagos realizados en el ejercicio	497.453,52
Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	720.581,66
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes</b>
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	2.290.806,76
Rectificaciones	<u>19.982,42</u>
Derechos anulados	320.808,52
Total derechos pendientes de cobro	1.989.980,66
Recaudación	997.017,54
Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	992.963,12

### ▪ RESULTADO PRESUPUESTARIO

	<b>Importes</b>
1. <u>Derechos reconocidos netos</u>	13.702.167,86
2. <u>Obligaciones reconocidas netas</u>	14.665.711,89
3. Resultado presupuestario (1-2)	-963.544,03
4. Desviaciones positivas de financiación	2.315.891,81
5. Desviaciones negativas de financiación	1.526.539,47
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	339.129,44
7. Resultado de operaciones comerciales	0,00
<b>8. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)</b>	<b>-1.413.766,93</b>

### ▪ REMANENTE DE TESORERIA

	<b>Importes</b>
I.(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	1.171.423,10
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	1.477.528,98
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	992.963,12
De operaciones comerciales	0,00
De recursos de otros entes públicos	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	61.746,61
(-) Saldos de dudoso cobro	-653.542,75
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-707.272,86
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	2.783.856,61
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	1.132.856,62
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	720.581,66
De otras operaciones no presupuestarias	930.418,33



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3.(+) Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio	2.033.941,68
4. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	1.595.684,21
5. Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2+3- 4)	0,00
6. Remanente de Tesorería Total	-1.174.176,04

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución, para su conocimiento y efectos, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren.

**TERCERO.** Remitir una copia del Expediente, a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución de la Alcaldía nº 722/2009, de fecha 2 de junio de 2009 relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008.

### **11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE DIVERSOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN TEMPORAL COMO APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE VEHÍCULOS.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Pascual (PAR):** Intervenir para decirles que nuestro Grupo lo va a apoyar máxime cuando algunos de los sitios habilitados en esta propuesta ya están funcionando.

**Sra. Vera (PSOE):** El partido socialista ha presentado esta propuesta al Pleno con un ánimo como hemos venido diciendo y haciendo en todos las que hemos presentando en Plenos anteriores, en un ánimo totalmente constructivo, no nos metemos con nadie, no damos a entender culpas de nadie, simplemente reflejamos un problema de la Ciudad y planteamos una propuesta para resolverlo. En este momento se han iniciado varias obras, gracias al Plan Estatal de Inversión Local del Gobierno Central, obras que aunque el Grupo Municipal Socialista ya mencionamos hubiésemos priorizado en realizar otras inversiones, son obras financiadas al 100% y todo caso, bienvenidas, pero las obras traen incomodidades, traen unos meses que duran su ejecución, inconvenientes a los vecinos, y por otro lado en la ciudad tenemos escasez enorme de plazas de aparcamiento que se van a ver disminuidas, que en algún caso ya se han visto disminuidas por el comienzo de estas reformas, sin haberse previsto medidas alternativas. Así que la propuesta es sencilla, y como ha mencionado la portavoz del Grupo Aragonés, entendemos que va a salir aprobada, desde luego está abierta y estaba abierta a todas las mejoras, que por parte de los partidos políticos se puedan realizar, puesto que el aparcamiento en Tarazona supone un gran problema para los vecinos, para los ciudadanos en general y para los visitantes. Este hecho perjudica enormemente el comercio, las empresas de nuestra ciudad, pero también para el turismo y la hostelería, supone un gran



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

perjuicio para Tarazona y los gobernantes locales deben dar respuesta a ello. Proponemos habilitar para su utilización temporal, los solares de Textil Tarazona, parte posterior del Palacio de Eguarás con la mejora de su acceso peatonal, que entendemos está en muy mala situación, y el solar de la Avenida de Teruel, entre otros. Enmienda abierta a cualquier sugerencia o mejora. También proponemos encomendar a los Servicios Técnicos Municipales el estudio de otras alternativas, eso sí, ya definitivas para dotar a la ciudad de un mayor número de aparcamientos. Una respuesta temporal mientras duran las obras y mientras en esos solares no se desarrollen los proyectos, pero también debemos dar alternativas definitivas que mejoren los aparcamientos de nuestra Ciudad, de dotarla de zonas acondicionadas como puede ser la parte posterior de Eguarás y algunas otras zonas, porque sólo que la parte posterior de Eguarás no será suficiente. Así pues solicitamos el apoyo de nuestra propuesta a todos los grupos.

**Sr. Alcalde (PP):** le puedo decir que esta propuesta me la creo y tiene algo constructivo, esta si, otras tenían otras misiones. Algunas de estas medidas que proponen están en marcha, nivelar la explanada de Eguarás, acondicionar si nos autoriza Suelo y Vivienda, que en estos momentos dejan estar, si se puede acondicionar los terrenos de la Textil para aparcarse, faltaría más no hay que reprochar nada a este tema, de la misma medida que le puedo decir que se están estudiando otras alternativa y definitivas, que van más allá del tema que ustedes saben del palacio de Eguarás. Espero que el próximo viernes la Diputación Provincial, porque el Dictamen ya va, ceda los suelos de la parte de atrás del Palacio de Eguarás al Ayuntamiento de Tarazona, en cuyo caso, este Ayuntamiento sacará a concurso la construcción de un aparcamiento subterráneo, y estación, no le puedo decir cifras pero costará alrededor de unos 4 millones de euros. Sepan también que en conversaciones con los actuales responsables de Therpasa y hasta tanto en cuanto quede definitivamente solucionado alternativas definitivas, se podrá también aparcarse a modo de rotación en las antiguas cocheras de Therpasa, una vez que esté acabada la otra obra. Independientemente quiero decirles que el tema de barrio verde, de Plaza Joaquina Zamora, parque de Rudiana, han coincidido en un momento puntual que generan inconvenientes, porque se está actuando en una parte de la ciudad que se ubicaban aparcamientos para muchas personas que los utilizaban, pero espero que en dos, tres meses, cuatro meses a lo máximo estas obras queden solucionadas y podamos en esos puntos volver a la normalidad a la hora de aparcarse. También queremos hacer disposición de los suelos de la Avenida Ciudad de Teruel que está a la altura del angar de RENFE, acondicionar esos suelo y que se posible aparcarse durante el tiempo que duren las obras, e intentar buscar una salida provisional al aparcamiento de los vehículos, ya se ha hablado con el colectivo de personas que suele utilizar ese espacio municipal, que es utilizado de manera ociosa los fines de semana, no vamos a reprochar nada de la petición que hacen nos parece razonable y por lo tanto también la vamos a apoyar no les vamos a presentar ninguna enmienda.

**Sra. Vera (PSOE):** Simplemente como explicación de voto, y por agradecer a todos los Grupos Municipales el apoyo a nuestra propuesta.

---

A la vista de que alguna de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local del Gobierno de España van a comenzar o han comenzado en nuestra ciudad, y teniendo en cuenta que éstas (adecuación Plaza Joaquina Zamora, Parque Rudiana, y adecuación del solar de Barrio Verde) van a suponer la reducción de un elevado número de plazas de



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

aparcamiento en la ciudad, el Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

- Habilitar para su utilización temporal, los solares de Textil Tarazona, parte posterior del Palacio de Eguarás con la mejora de su acceso peatonal, y el solar de la Avenida de Teruel, entre otros.
- Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales el estudio de otras alternativas definitivas para dotar a la ciudad de un mayor número de aparcamientos.

Examinada la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Habilitar para su utilización temporal, los solares de Textil Tarazona, parte posterior del Palacio de Eguarás con la mejora de su acceso peatonal, y el solar de la Avenida de Teruel, entre otros.

**SEGUNDO.-** Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales el estudio de otras alternativas definitivas para dotar a la ciudad de un mayor número de aparcamientos.

### **12. DESPACHO DE LA ALCALDÍA.**

#### **12.1.- DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO POR LA QUE SE DECLARA “EL CIPOTEGATO” COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.**

**Sr. Alcalde (PP):** Me hubiera gustado hacer una Junta de Portavoces y haberles informado pero razones ajenas a este equipo de gobierno impidieron que esto fuese así, y por lo tanto no les puedo pedir disculpas porque no es mi culpa. Sí informarles, tenía la obligación de informarles.

Acto seguido, Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **12.2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE COMUNICA AL AYTO. LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE TARAZONA DANDO SU CONFORMIDAD A LA MISMA EL MINISTERIO DE VIVIENDA.**

**Sr. Alcalde (PP):** Por otro lado también informarles que en relación a la ampliación del área de rehabilitación del centro histórico la ampliación de zona, como ya se dio cuenta hace unos días con la convocatoria que realizó el Director de Vivienda.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Acto seguido, Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA**

#### **13. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO.**

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada del mes de mayo de 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

Se realizan las siguientes intervenciones.

**Sr. García (CC-IU):** Del expediente de la revista municipal, no vamos a hablar de los contenido, primero se hizo un contrato menor para unos números y ahora se ha hecho un contrato abierto, no se si esto es fraccionamiento del contrato, en todo caso, tras ver el expediente que solicité no he encontrado el preceptivo informe de fiscalización de la intervención. ¿Se ha hecho con posterioridad? Existe no existen y sino porqué no se ha hecho.

**Sr. Alcalde (PP):** ¿Se refiere al primero al contrato menor? Al segundo, lo miraré, no lo se en este momento, tiene que existir, el primero era un contrato que como tal por la cuantía era suficiente el reconocimiento y el pago, pero el segundo sí, tiene que existir, lo miraré y se lo diré.

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sr. Martínez (CHA):** permítame que aproveche este punto para felicitar al equipo de gobierno por la designación del Cipotegato como fiesta de interés turístico nacional, pero también quiero felicitar a los anteriores equipos de gobierno que han regido esta ciudad y que en esto momento cuando se han conseguido no han dejado de ser importantes las actuaciones que en tiempos anteriores se hayan realizado. Si no se hubiese solicitado en tiempos anteriores no se hubiese podido detectar cuales eran los requisitos que faltaban para conseguir esta designación. De todas maneras este portavoz no entiende como un hecho tan importante para la difusión y promoción de nuestra ciudad haya causado tanto pesar en el equipo de gobierno, viendo las imágenes en televisión de la rueda de prensa que dieron, más parece que lo que les daba era rabia más que ilusión por la noticia, parecía que les habían robado la cartera más que les hubieran dado un premio.

**Sr. García (CC-IU):** Si que voy a hablar del acceso a la información que se nos ha negado y en primer lugar, me gustaría poner en conocimiento de todos mis compañeros de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

corporación de algo que me sucedió, no el día 5 de junio, sino el día 12 de junio una semana después.

**Sr. Alcalde (PP):** Sr. García si quiere formular alguna pregunta, atiéndame, si quiere informar sobre la actuación de algún funcionario, en un receso lo hace, se desahoga, pero el foro no es este.

**Sr. García (CC-IU):** No sólo porque el foro en el que voy a hablar, de lo que usted acaba de adelantar, que me alegro tenga la amabilidad de hablarme de esto, cuando esto ya sucedió el día 12 como decía acabaré hablando de la gestión del Alcalde en este tema, entiendo que si puede ser en este momento. En cualquier caso quiero decir que yo sí que me personé y solicité el libro de resoluciones y se me facilitó, por lo que luego me enteré el libro de registro de las resoluciones dictadas, allí pude ver que se había firmado la liquidación del presupuesto del 2008 con la resolución nº 722/09, firmada el día 2 de junio. Solicité que me la mostraran, y se me enseñó una carpeta, donde estaban las resoluciones, algunas posteriores, pero donde no se encontraba la que yo pretendía. Y tras pedirla expresamente e insistentemente, se me dijo que no estaba en Secretaría. A la vista de esto, insté al Secretario, como fedatario público en este Ayuntamiento, para que emitiese una diligencia del hecho relatado. Este me contestó, que eran las tres menos cuarto y que tenían muchas cosas que hacer, que lo solicitase por escrito, cosa que hice. Éste entró en su despacho, cogió el teléfono y cerró la puerta. Además, en virtud de mi condición de concejal pedí copia de las resoluciones de alcaldía desde la 720 hasta la 730, negándose nuevamente la petición de esta información de acceso público, y requiriéndomela por escrito, cosa que nuevamente hice. Por partes. A mi primera solicitud me contesta el Sr. Secretario “que nunca tuve acceso al libro de resoluciones de la alcaldía, porque materialmente era imposible: ese libro todavía no ha comenzado a elaborarse por la Secretaría General de este Ayuntamiento.”. por lo tanto no emitía la diligencia solicitada. Escrito que firma el Secretario y que yo tengo aquí. Y del segundo escrito, me contesta el Sr. Alcalde, tras haberle relatado lo sucedido, “que de conformidad con el artículo 30. 3 de la LALA, en relación con el 22.2 de la LRRL, las resoluciones solicitadas me serían facilitadas en la sesión plenaria ordinaria correspondiente. Que dice que se dará cuenta sucinta que es lo que hacemos en todos los plenos. Dación de cuenta que nada tiene que ver con lo que en su momento yo pedí. En conclusión he tenido acceso, al resumen de la liquidación del presupuesto con la convocatoria de este pleno. Transparencia y claridad, poca ¿por qué? Ya lo decía antes. No obstante, a mí me gustaría recordarle al Sr. Alcalde que ha limitado mis derechos de acceso a la información, establecidos en las distintas normas jurídicas, y que me resulta increíble tener que recordarle. Si me equivoco, por favor, que se me corrija. Ud. hacía referencia al artículo 30 de la LALA, pero a mí me gustaría leerle otros artículos de la misma norma. Como el 107.2. sobre el acceso a la información, que dice así: “*Los servicios de la Corporación facilitarán directamente información a sus miembros en los siguientes casos:... c) información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la Alcaldía; y d) aquella que sea de libre acceso por los ciudadanos.*”. Un poco mas allá, el art. 134 sobre el Libro de Decretos y Resoluciones dice: “*Las resoluciones del Presidente de las Corporaciones locales y de otros órganos unipersonales se transcribirán en el libro especial destinado al efecto o pliegos de hojas legalmente habilitados, que tendrán el valor de instrumento público solemne*”. Si cabe el ROF es mas claro en su art. 15.b. “... *los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos: (...)* b. Cuando se trate del acceso de cualquier



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal*". Por lo tanto se ha visto conculcado de manera grave, y añadiría intencionadamente, el derecho a la información de este miembro de la corporación. Pero además, ha quedado al descubierto una irregularidad, o deficiencia. Y es que, cuando cada mes se repasan las resoluciones, ante la falta de algún nº correlativo, te encuentras con una diligencia firmada por el secretario, en este paquete teníamos dos, como esta que dice: *"la extiendo yo, el Secretario Gal., para hacer constar que el registro nº tal de fecha cual del Libro de Resoluciones dictadas por la M.I. Alcaldía- Presidencia durante el año 2009, ha quedado vacante por no haberse dictado Resolución alguna con dicha numeración."*. Entonces ¿hay o no hay libro de resoluciones?. Entiendo que alguno de los dos documentos firmados no es correcto. Porque este escrito lo firmó usted Sr. Alcalde y por todo esto, le insto a que en el plazo de tiempo más breve posible se cumpla lo establecido en el ROF y en la LALA sobre el libro de resoluciones, y le ruego que los derechos sobre el acceso a la información de los miembros de esta corporación no se vuelvan a vulnerar.

Por otra parte me gustaría preguntar cual es el motivo de que el perfil del contratante de este Ayuntamiento se accede a través de la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza cuando anteriormente, sin tener esa página tan dotada tan moderna, la teníamos en una página subsidiariamente en la Comarca y ahora que tenemos esa página lo tenemos en la de la DPZ.

En cuanto a la modificación de contrato césped artificial, que ha salido publicado recientemente y que también solicité ese expediente, hace un par de meses pedí aclaraciones convincentes sobre la modificación del contrato en un 11%, que además contaban con un reparo de la intervención. A la vez mostré mi extrañeza y mis dudas que parecieron ofender. Con posterioridad, nos encontramos un anuncio de tramitación de proyecto modificado con un presupuesto que dice incrementarse en un 17,19%. Pues bien, me gustaría de nuevo manifestar mis dudas, mayores que antes si cabe, tras ver el expediente, nos encontramos con unidades de ejecución de la obra que no estaban contempladas en el proyecto inicial, lo que creo, no lo se, si se puede hacer. En el expediente, en el momento del anuncio, no constaba ningún informe de administración general, ni de intervención. Y además en el informe de los técnicos dice que es un incremento del 17,19% sobre el importe de licitación de 707.581,29 € pero repasando el expediente he visto que el importe de licitación final fue de 551.052.44 € lo que representa un incremento del contrato de un 34%, sobre la liquidación original, ese importe ya es bastante serio y representativo para que las explicaciones sean convincentes. En resumen, la adjudicación a una empresa debido a la presentación de una baja importante, se le modifica por la calidad de los materiales un 11%, sobre el contrato, con el reparo de la intervención. Para finalmente añadir unidades de obra que no estaban previstas y anunciarlo, sin que constase informe jurídico, ni fiscalización de la intervención. No es mi pretensión ofender, pero entenderán que la duda exista.

De las recientes obras del Fondo Estatal de Inversión Local que se están acometiendo en la ciudad y otras propias del ayuntamiento si se están acometiendo las pertinentes catas arqueológicas, puesto que algunas de ellas están en algún sitio delicado.

Para concluir me gustaría preguntar por unas vallas que están colocadas al final de la calle Fueros de Aragón, junto al Crucifijo, que llevan ya mucho tiempo, hay vecinos que se están quejando, incluso se aparca a un lado, se producen atascos, cuando no producen peligro ¿de quién es responsabilidad? Puesto que en esas vallas está crecido las hierbas, no se está ejecutando ninguna obra, no se si será del gas, pero lo que si ruego es que se den las órdenes pertinentes para que se solucione de una vez y se pongan las garantías oportunas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**Sr. Calavia (PSOE):** Quisiera realizar un doble ruego, pero antes quiero felicitarle aunque sea reiterativo por haberse conseguido la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de nuestro querido Cipotegato. Y digo nuestro porque es de todos, de todos los Turiasonense, y permítame que haga también extensivo desde aquí la felicitación a todas aquellas personas que han hecho posible este reconocimiento. Para usted Sr. Alcalde esto no ha sido así de ahí que en sus manifestaciones ha dejado muy claro que “gracias a este equipo de gobierno y sólo este equipo de gobierno ha sido posible este reconocimiento”. Nuestro Grupo no tienen duda del trabajo realizado para el reconocimiento de nuestra fiesta por este equipo de gobierno, del mismo modo que se hizo en la pasada legislatura y con el mismo interés que los anteriores que nos precedieron. Siempre ha sido un asunto que ha gozado de la unanimidad de todos los grupos políticos, concejales, técnicos, peñas y por encima los Turiasonenses. Y ustedes han perdido una gran oportunidad para que a través de sus declaraciones hicieran partícipes de este logro a todos. Por eso les ruego, que no sean tan prepotentes y por un poco de humildad política reconozcan a aquellos que también pusieron su granito de arena en la labor de publicidad de este Cipotegato. Responsabilidad del logro la tienen pero reconozca que no toda. Y en relación a este tema, le formularé otro ruego tras las desafortunadas declaraciones sobre este tema del Concejal de Festejos Sr. Gracia, en las que anunciaba algunos cambios en el sorteo del Cipotegato, que como saben se celebrará este mismo sábado, coincidimos con él en la necesidad de elaborar un reglamento que regule algunos aspectos en cuanto al tratamiento que tiene que tener la persona que represente el cipotegato, por eso que hasta tanto en cuanto este reglamento no se apruebe con la participación de todos los grupos, le ruego deje sin efecto dichas novedades para el sorteo de este sábado. Entendiendo además que no ha habido tiempo suficiente como para darlas a conocer a todos los participantes, al menos, nosotros los concejales, nos enteramos de las mismas esta misma semana y a través de los medios de comunicación y ni siquiera en comisión informativa, como tampoco se dio cuenta en comisión informativa de la declaración de la fiesta de interés turístico nacional del cipotegato, y eso que había sido recibido en este ayuntamiento el día 9 de junio, y volvemos a las fechas la comisión se celebró el 15 de junio, y hoy se nos ha dado cuenta en el Pleno, no se si como decía el Sr. Martínez de los Reyes esa pataleta que tenían era porque se había desmontado alguna parafernalia o porque esa carta, lo digo como anécdota y perdónenme la broma, la carta iba dirigida a la querida alcaldesa Ana Cristina Vera Lainez.

**Sr. Alcalde (PP):** Hablando de la figura del Cipotegato algo que nos tiene que unir más que separar, uno puede cometer errores, pero uno lo que no tiene que ser es hipócrita, uno lo que no puede hacer es filtrarlo a la SER, porque lo dijeron textualmente en esa emisora y ahora venir aquí a pedir explicaciones, cuando nosotros lo que pretendimos, porque sabíamos de la concesión, y porque estábamos en elecciones, no darlo a conocer, y así se nos sugirió, y que se diera a conocer pasadas las elecciones. Y que casualidad vamos a convocar una Junta de Portavoces, vamos a darlo a conocer, vamos a invitar a la presentación de propuestas para ver que actos se podrían realizar con motivo del reconocimiento del Cipotegato como Fiesta de Interés Turístico Nacional, y la Sra. Vera le falta tiempo para decirlo en una emisora local, porque como no se que teníamos preparado para organizar. Menos cuentos, menos cuentos. Ir y decir que somos prepotentes que ética política, que responsabilidad. Pues claro que sí, esto es mérito de todos, de todos, quien lo pone en duda. La historia de esta figura no la hemos escrito los que estamos aquí, ni la tradición se ha hecho con nosotros en estos dos años que estoy en el Ayuntamiento, pero una cosa sí que es cierta los impactos se han hecho con este equipo de gobierno, los requisitos



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

necesarios para el reconocimiento. Si no se hubiese filtrado la reacción de algún miembro del equipo de gobierno hubiese sido otra, esto por si tiene alguna duda. Y me mira con esa carita de ingenuo y decir estas cosas, pues hombre, uno sale de casita, ya sabe como, o con el pañal o con los deberes hechos. En cualquier caso, en la parte que a mi me pueda tocar, que no haya sido correcto mi actuar, no tengo inconveniente en pedirles a ustedes públicamente disculpas, pero al pan, pan y al vino, vino, vamos a dejar las cosas claras.

Me habla el Sr. García, permítame que le diga una cosa, si usted tiene un pitote con un funcionario, al final yo se que he firmado el papel, claro que lo firmo yo, me entiende verdad, pues vale, si la culpa la tengo yo, la culpa la tengo yo. Menos mal que estaba lejos y muy lejos y la discusión la tuvieron otros, en la parte que me toque Sr. García disculpas, faltaría más, en cualquier caso, a parte de la LALA, léase también la LBRL al respecto de lo que dice. Me parece que quien tiene la obligación que el libro de resoluciones cronológico esté es al que le corresponde, no es a ninguno de los miembros que estamos aquí, y por eso cuando tuve conocimiento hice la exigencia de la formalización del libro, y por eso hay un administrativo que se fue a prestar labores de apoyo, entre otras cosas. Y usted tiene su parte de razón y no se la voy a quitar pero como no estuve presente en esas desavenencias permítame que no opine sobre lo que no lo conozco y le diga sencillamente que el derecho a la información no será yo el que se lo impida bajo ningún concepto. Pero no haga de un pitote entre un funcionario y usted un problema que he generado yo, porque el problema lo ha generado usted con el otro, o el otro con usted, que no le imputo nada. No hagamos de eso un mundo.

En cuanto al tema del perfil de contratante, perfil de contratante, no del contratante, que hay que corregir la página web. Usted sabe que el refugio de todas las empresas es la página web de la Diputación Provincial pero no está demás que en nuestra página se tenga el vínculo que una para poder hacerlo.

Del contrato del césped artificial, usted sabe que hubo dos informes, alguien me dijo que levantase un reparo, el caso que levante un reparo de nada y cuando se levanta un reparo de nada se levanta nada. Porque lo que había que hacer es lo que se está haciendo ahora, primero modificar el contrato y una vez modificado el contrato seguir el procedimiento para en su caso llevar a término, perdón modificación del proyecto, después de eso, en su caso, hacer una modificación del contrato. Porque vendría bien hacer después una modificación del contrato, porque se recoge, basta que tenemos una subvención de 700.000 euros aproximadamente y una baja para no perder la parte de baja, y aprovechar, no estaría de más hacer una modificación del contrato, porque nos ampara el Plan de Inversiones e Infraestructuras municipales y así hacemos más obra, creo que usted lo entenderá. Aquel levantamiento fue gratuito y cuando no innecesario.

En cuanto a las obras del Fondo Estatal y las castas arqueológicas, sabe que en Barrio Verde no ha sido necesario hacerlo porque están catalogadas, Plaza Joaquina Zamora no hacía falta, parque Rudiana no tengo conocimiento en estos momentos si la empresa adjudicataria ha hecho catas o no las ha hecho, cuando lo sepa se lo diré, la otra obra de accesos a la ciudad no es necesario.

La valla de la calle Fueros de Aragón en la parte de arriba zona del Crucifijo es de gas y está puesta porque se está haciendo la distribución para San Atilano y San Miguel y ahí está la toma, el caso no pasaría nada porque lo señalizasen correctamente y que diese mejor tránsito, sobre todo, intentando que vehículos que aparcen que no lo hagan y el tránsito resulte más fácil.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**

**Fdo.: Luí­s Mar­ía Beamonte Mesa.**

**Fdo.: Alejandra Aguado Orta.**